BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 25 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7341

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Declarando infectadas por el cólera las procedencias de Estocolmo (página 497).

Policía de la Capital.—Aprobación de la adquisición de géneros para uniformes de Agentes (página 497).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Vicecónsul en Guatemala (página 497).

Ministerio de Hacienda

Müller Miguel J.—Causa fiscal (pág. 497).

Petrecca M. B. de—Causa fiscal (página 497).

Ministerio de Guerra

Concediendo indultos (página 497).

Concediendo una licencia (página 498).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola.—Autorización para proveerse administrativamente de leña y carne (página 498).

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología—Licitación pública aprobada (pág. 498).

Orden General de Pago No 30 (página 498).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles—Acordando licencia y designando reemplazante (página 498).

Dirección General de Irrigación. — Concediendo licencia (página 498).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para hacer una venta en pública subasta (página 498).

Gobernación del Chubut—Autorización para que la Municipalidad de Gaiman sesione extraordinariamente (página 498).

Gobernación del Chubut—Ubicación de mesas receptoras de votos en Gaiman (página 498).

Ministerio de Guerra

Colegio Militar—Aprobando modificaciones al reglamento (página 498).

Disponiendo que los empleados civiles de sus dependencias comuniquen sus cambios de domicilio (pág. 498).

Fijando las sumas que corresponden para gastos de entierro de Suboficiales e individuos de tropa (página 499).

Liquidación de las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de expedicionarios al desierto (pág. 499).

Provisión de muebles y rodados para el servicio del Ejército (página 499).

Sobre procedimiento a observar con los individuos de tropa procesados ante las autoridades judiciales ordinarias con respecto al uniforme (página 499).

Sillaje y herraje de las armas montadas del Ejército (página 499).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos—Autorizando el desarme y depósito del estribo y tramo izquierdo del puente sobre el río Feliciano (página 499).

Dirección General de Arquitectura — Colocación de una marquesina en el edificio que ocupa la Comisaría 28º (página 499).

Dirección General de Arquitectura—Aprobando una licitación privada (página 499).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal.—Ley 7092. — Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Diciembre de 1917.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas. —Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 24 de Julio de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Declarando infectadas por el cólera las procedencias de Estocolmo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1918.

Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase infectadas por el cólera a las procedencias de Estocolmo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Policía de la Capital. — Aprobación de la adquisición de géneros para uniformes de Agentes (1).

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Visto el presente expediente en el que el Departamento de Policía de la Capital da cuenta de haber adquirido de la Casa Barolo y Cía., 2.200 metros de sarga, con destino a la confección de uniformes para el personal de agentes de dicho Departamento y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición hecha por el Departamento de Policía de la Capital de la casa L. Barolo y Cía., por (2.200) dos mil doscientos metros de sarga a siete pesos moneda nacional ($ 7,00 m/n.) el metro, con destino a la confección de uniformes para el personal de agentes.

Art. 2º El presente gasto que importa la suma de quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 15.400,00 m/n.) se imputará al Presupuesto vigente en su Anexo B., Inciso 6, Item 18, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — H. PUEYRREDÓN.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Vicecónsul en Guatemala

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Vista la nota Nº 27, de Marzo 6 último del Cónsul General en Guatemala,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vicecónsul en Guatemala al señor Ignacio G. Saravia (hijo).

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Müller Miguel J. — Causa fiscal (2).

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3240-C-1918. — D. Nº 237. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Miguel J. Müller y solidariamente a su fiador don M. Kanterllink, hasta obtener el pago de la suma de ($ 468 m/n.) cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 2424 de la Contaduría general.

Art. 2º Comuníquese a quines corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Petrecca M. B. de. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2893-C-1918. — D. Nº 260. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la señora Magdalena B. de Petrecca, y solidariamente a su fiador don Antonio Boiano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 335 m/n.) trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución 2652 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quines corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Concediendo indultos

Buenos Aires, Julio 9 de 1918.

Visto la nómina de desertores que antecede, atento la buena conducta observada por los mismos, les que han cumplido ya una tercera parte de la pena que se les ha impuesto y en conmemoración del aniversario patrio y en uso de las facultades que la Constitución le acuerda,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que les falta para cumplir la pena de recargo de servicio que se les ha impuesto a los desertores de las Unidades siguientes: soldados, Leonardo Olivera, (C. 1896, D. M. 4, M. 1704), del A. 1; José M. A. Bertamini, (C. 1896, D. M. 2, M. 1558), del R. 2; Ramón Gómez, (C. 1894, sin otro antecedente de enrolamiento); del C. 1; Antonio Ruvenich, (C. 1895. D. M. 13, M. 906), del C. 1; Nicolás Barrutti, (C. 1896, D. M. 18, M. 1410), del C. 8; Luis Vivona, (C. 1896, D. M. 3, M. 336), del C. 1; Anselmo Márquez, (C. 1892, D. M. 18, M. 1311), del A. 2; Serafín Bianciotti, (C. 1898, D. M. 28, M. 375), de la Escuela de Suboficiales; Juan Sosa, (C. 1899, D. M. 25, M. 168), de la Escuela de Suboficiales; José Betiga, (C. 1896, D. M. 15, M. 1537), de la Escuela de Tiro; José Giacussi, (C. 1894, D. M. 31, M. 526), del R. 10; Francisco Ragio, (C. 1896, D. M. 33, M. 198), del R. 11; Delfín Nichea, (C. 1891. D. M. 32, M. 1543), del A. 3; Pedro L. Balbastro, (C. 1896, D. M. 30, M. 779), del C. 6; José N. Gonzalias, (C. 1896, D. M. 42, M. 142), del R. 13; Esteban Sosa, (C. 1896, D. M. 46, M. 2066), del R. 14; Secundino M. Guevara, (C. 1896, D. M. 52, M. 29), del R. 16; Ramón C. Vega, (C. 1896, D. M. 41, M. 838), del A. 4; Vicente Figueroa, (C. 1896, D. M. 41, M. 719), del A. 4; Felipe Ortega, (C. 1896, D. M. 63, M. 606), del C. 5; Ciriaco Chañi, (C. 1896, D. M. 64, M. 625), del R. 20; Tito Quispe, (C. 1896, D. M. 64, M. 596), del R. 20; Juan J. Juárez, (C. 1896, D. M. 61, M. 1034), del R. 18; Lucas E. Fabián, (C. 1896, D. M. 62,

---

(1) Se publica nuevamente por haberse deslizado un error.

(2) Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

M. 986), del A. 2; Tomás Rubén Medina, (C. 1896, D. M. 56, M. 595), del A. 2; Nicolás Ruiz, (C. 1896, D. M. 58, M. 592), del A. 5; Salustiano Acuña, (C. 1895, D. M. 63, M. 103), del A. 5; Eduardo Cornelio Burgos, (C. 1894, D. M. 64, M. 133), del R. 20; Dalmacio Farías, (C. 1895, D. M. 60, M. 920), del R. 19; Carlos Aranda, (C. 1896, D. M. 59, M. 332), del R. 19, y Carlos Donzelli, (C. 1893, D. M. 4, M. 2762), de la Compañía de Disciplina, debiendo todos ellos continuar en las Unidades citadas hasta reintegrar el tiempo de servicio que les faltare de acuerdo con sus contratos o conscripción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Julio 19 de 1918.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en el extranjero al Mayor Retirado don Martín Castro Biedma; quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915, (B. M. 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Autorización para proveerse administrativamente de leña y carne.

Buenos Aires, Julio 16 de 1918.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola eleva el resultado negativo de la segunda licitación pública realizada para la provisión de carne y leña durante el corriente año a la Escuela de Agricultura de las Delicias, y

Considerando:

Que a dicho acto no concurrió ningún proponente por lo que corresponde declararla desierta y autorizar la adquisición de los artículos mencionados administrativamente.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para efectuar administrativamente, durante el corriente año, la provisión de carne y leña a la Escuela de Agricultura de las Delicias, previo concurso privado de precios en cada caso.

Art. 2º Comuníquese etc., y a sus efectos vuelva a la citada repartición.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Licitación pública aprobada.

Buenos Aires, Julio 16 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología da cuenta de los resultados de la licitación pública verificada para la provisión de materiales accesorios de perforación, de conformidad con la autorización que le fué conferida con fecha 17 de Agosto del año ppdo.; atentos los informes producidos por la citada repartición, por la Contaduría General de la Nación y el Señor Asesor Letrado del Ministerio, y

Considerando:

Que la licitación de la referencia se ha llevado a cabo de conformidad con disposiciones legales vigentes.

Que no pueden tomarse en consideración las propuestas de las casas cuyos depósitos de garantía no alcanzan al establecido en el respectivo pliego de condiciones, así como las de las casas que las sostienen sólo hasta plazos inferiores al marcado en el mismo pliego o que las han retirado vencido este último.

Que en algunos renglones la adjudicación debe hacerse teniendo en cuenta la calidad de los artículos y el hecho de que las casas puedan hacer entrega inmediata de los mismos.

Que tampoco es posible hacer adjudicación alguna para la provisión de artículos que han sido ofrecidos por una sola casa,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase a las casas que se mencionan a continuación, la provisión de los materiales siguientes, de acuerdo con los detalles agregados:

Octavio M. Figueroa:

Sus ofertas de casas norteamericanas, de acero varios diámetros, chapas de hierro, caños galvanizados, id para vapor, tubos para caldera, metales Meintz, chapas de fierro galvanizado, $ 22.833.

Boeker y Cía.:

Acero de varios diámetros y varias clases de limas, pesos 6.415,16.

Francisco Francioni y Cía.

Alambre, acero, cobre, bronce, hierro, acero para herramientas, plomo en lingotes, chapas metal, estopa, grasa, clavos, empaquetadura engrasada, pesos 6.972,02.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros:

Planchuela de hierro, hierro cuadrado, pesos 1.681,94.

Chiessa Hermanos:

Planchuela de hierro, fierro redondo, id. cuadrado, pesos 5.738,50

Estrabou y Cía.:

Alambre de hierro, pintura verde, limas pesos 318,

J. B. Paoletti:

Amianto engomado, blanco, empaquetadura engrasada, pesos 1.490.

Castrán y Cía.:

Cajones aceite de máquina y cilindro, kerosene, pesos 10.028,50.

Art. 2º Los gastos que ocasione el cumplimiento de este Decreto, deberán ser atendidos por la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, por cuenta de quien efectuará estas adquisiciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 29 de Febrero de 1916.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de su procedencia.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ.

Ministerio de Agricultura. — Orden General de Pago Nº 30

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos m/n., a las siguientes empresas y compañías y como a continuación se detalla, por servicios de transporte prestados al Ministerio en el corriente año:

1)—Exp. 2414-A-1918. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 50.

2)—Exp. 2435-C-1918. — Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Lda., pesos 198.

3)—Exp. 2436-C-1918. — Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Lda., pesos 592,50.

4)—Exp. 2437-C-1918. — Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Lda., pesos 471,25.

5)—Exp. 1365-D-1918. — A. M. Delfino y Hno., pesos 130.

6)—Exp. 1366-D-1918. — A. M. Delfino y Hno., pesos 545.

7)—Exp. 1682-D-1918. — A. M. Delfino y Hno., pesos 130.

8)—Exp. 1683-C-1918. — A. M. Delfino y Hno., pesos 80.

9)—Exp. 1256-F-1918. — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 15,60.

10)—Exp. 2215-F-1918. — Ferrocarriles de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 8,45.

11)—Exp. 2689-F-1918. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.341,34.

12)—Exp. 3536-F-1918. — Ferrocarriles del Estado, pesos 343,26.

13)—Exp. 834-S-1918. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 1.055.

14)—Exp. 1015-S-1918. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 14.

15)—Exp. 1409-S-1918. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 500.

16)—Exp. 1536-S-1918. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 125.

17)—Exp. 2658-S-1918. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 100.

18)—Exp. 2659-S-1918. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 185.

Total, pesos 5.884,40.

Esa suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo 4, Inciso 1, Item 6 de la Ley Nº 10351, pesos 4.377,70.

Al Anexo 4, Inciso 1, Item 10, del presupuesto vigente, pesos 1.506,70.

Total, pesos 5.884,40.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Acordando licencia y designando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 22 de 1918.

Expte. 4419-L-1918. — Visto el pedido de licencia que antecede y de conformidad con lo informado precedentemente por el Médico del Ministerio y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, a la Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, doña Cecilia Ballerini y nómbrase en su reemplazo a doña Irma Ballerini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Julio 22 de 1918.

Expte. 2737-L-1918. — Atentos los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y seis días de licencia, siendo cuarenta y cinco con goce de sueldo y un día sin remuneración alguna, para atender su salud, al Auxiliar de la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, don José María Orús.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para hacer una venta en pública subasta.

Buenos Aires, Julio 18 de 1918.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para que, por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, proceda a vender en pública subasta y al mejor postor, las veinticinco ovejas que existen en el Instituto de Bacteriología dependiente de la misma Repartición.

El producto que se obtenga de dicho remate ingresará a la Tesorería General de la Nación, orden Ministerio de Hacienda, dentro del plazo que establecen las disposiciones legales.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de procedencia a sus efectos.

R. GOMEZ

Gobernación del Chubut. — Autorización para que la Municipalidad de Gaiman sesione extraordinariamente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1918.

Visto este expediente en que la Gobernación del Chubut, trasmite una solicitud de la Municipalidad de Gaiman para que se la autorice a sesionar extraordinariamente durante el próximo mes de Agosto a objeto de tratar los asuntos relacionados con las elecciones de Concejales y Juez de Paz a que ha sido convocado dicho pueblo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Municipalidad de Gaiman (Chubut), para sesionar extraordinariamente durante el mes de Agosto próximo a objeto de tratar los asuntos relacionados con las elecciones a verificarse en dicha localidad.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GOMEZ

Gobernación del Chubut. — Ubicación de mesas receptoras de votos en «Gaiman».

Buenos Aires, Julio 13 de 1918.

Visto este expediente y atento lo manifestado por la Gobernación del Chubut,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Las mesas receptoras de votos para las elecciones de Concejales y de Juez de Paz a que ha sido convocado el pueblo de «Gaiman», se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1—En la Casa Municipal.

» » 3—En la Biblioteca pública.

» » 3—En la Escuela Nacional número 34.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GOMEZ

Ministerio de Guerra

Colegio Militar. — Aprobando modificaciones al reglamento

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Visto lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébanse las modificaciones propuestas al Reglamento del Colegio Militar.

2º El Estado Mayor del Ejército hará conocer estas modificaciones por hoja rectificativa

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

GONZÁLEZ

Disponiendo que los empleados civiles de sus dependencias comuniquen sus cambios de domicilio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y con el propósito de disminuir la documentación que no se considere realmente indispensable,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo los cambios de domicilio del personal civil dependiente de este Ministerio, que establece la S. R. de fecha 23 de Marzo de 1916, B. M. Nº 1068, 2ª Parte, serán comunicados directamente por los interesados a la Dirección General del Personal.

2º Estas comunicaciones serán hechas en una simple tarjeta postal en la que debe constar la Repartición en que presta servicios, cargo o empleo, el domicilio antiguo y el nuevo.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, y archívese.

GONZÁLEZ

Fijando las sumas que corresponden para gastos de entierro de Suboficiales e individuos de tropa.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Visto el expediente R. 13 196/918 de la Dirección General de Administración,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desde la fecha fíjase la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m/n) y cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 m/n) para gastos de inhumación de los Suboficiales y soldados del Ejército, respectivamente.
2º Derógase la S. R. de fecha 30 de Septiembre de 1908, inserta en B. M. Nº 109, 2ª Parte.
3º Publíquese en el B. M. 2ª Parte.

GONZÁLEZ

Liquidación de las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de expedicionarios al desierto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Visto este expediente y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro e informe de la Contaduría General de la Nación.
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las pensiones de que disfrutan las viudas e hijas de expedicionarios al desierto, de acuerdo con la Ley 10315, se liquidarán con el mismo criterio con que ha sido reglamentado el artículo 30 de la Ley 9675, en cuanto se refiere a los expedicionarios que sobreviven, expresado en el artículo 46 de dicha reglamentación.
2º Publíquese en el B. M. 2ª Parte, y pase a la D. G. P. a sus efectos.

GONZÁLEZ

Provisión de muebles y rodados para el servicio del Ejército

Buenos Aires, Julio 17 de 1918.

Vista la Resolución de fecha 14 de Diciembre de 1916 (B. M. 1163), por la que se dispone las transferencia a la Dirección General de Arsenales de Guerra de los talleres de carpintería y herrería que funcionaban en la Dirección General de Administración y siendo conveniente que la misma repartición que tiene a su cargo la confección de muebles y rodados proceda a su provisión,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desde la fecha pasará a depender de la Dirección General de Arsenales de Guerra la provisión de muebles y rodados para el servicio del Ejército.
2º La Dirección General de Administración procederá a hacer entrega documentada de los referidos materiales.
3º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

GONZÁLEZ

Sobre procedimiento a observar con los individuos de tropa procesados ante las autoridades judiciales ordinarias con respecto al uniforme.

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Vista la comunicación pasada por el Señor Director de la Escuela de Tiro, en la que demuestra el inconveniente de que tropa perteneciente al Ejército permanezca de uniforme mientras se encuentre procesada ante las autoridades Judiciales Ordinarias; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las Unidades e Institutos del Ejército retirarán el uniforme militar cambiándolo por el civil, a los individuos de tropa que, procesados ante las Autoridades Judiciales Ordinarias, permanezcan detenidos a disposición de las mismas en lugares no sujetos a la jurisdicción militar.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte tómese nota y archívese en la IV División de la Dirección General del Personal.

GONZÁLEZ

Sillaje y herraje de las armas montadas del Ejército

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918

Visto lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra en su nota Nº 638 y considerando conveniente que la misma repartición de que dependen los talleres de confección de monturas tenga a su cargo la provisión, así como la de herraduras para el ganado,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desde la fecha, el sillaje y herraje de las armas montadas pasará a depender de la Dirección General de Arsenales.
2º La Dirección General de Administración procederá a hacer entrega documentada de los referidos materiales.
3º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte.

GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando el desarme y depósito del estribo y tramo izquierdo del puente sobre el Río Feliciano.

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Expte. 9076 - P - 1905. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para proceder al desarme y depósito del estribo y tramo izquierdo del puente sobre el Río Feliciano, en Paso Medina (provincia de Entre Ríos) con motivo de su volcamiento por las fuertes crecidas operadas en dicho río durante el corriente año; y

Considerando:

Que la medida propuesta responde al propósito de evitar el arrastramiento de esos materiales por posibles nuevas crecientes, ya que por el momento se considera inadecuada e insuficiente la disposición actual de dicho puente y no existe conveniencia en repararlo conforme a sus líneas primitivas.
Que, en cuanto al gasto a originarse por tal concepto no hay objección que hacer a la planilla de inversión que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, según la cual asciende a $ 643.50 m/n.
Atento los informes producidos,
El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para proceder al desarme y depósito de los materiales de referencia con los elementos y personal de que dispone, dentro del presupuesto de seiscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 643.50 m/n) con cargo al anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1 del Presupuesto vigente.
Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de una marquesina en el edificio que ocupa la Comisaría 28ª.

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Expediente 4285 - C - 1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto preparado para la colocación de una marquesina de cristal en la parte superior de las puertas de las oficinas ubicadas en el edificio fiscal de la calle Vélez Sársfield Nº 170 ocupado por la Comisaría de Policía sección 28ª, en vista de haberse retirado una galería que resguardaba de las lluvias a dichas oficinas.
Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, dentro de la suma presupuestada de setecientos diez y siete pesos cincuenta centavos ($ 717,50 m/n) moneda nacional, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.
Este gasto se imputará al anexo L, inciso I, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.
Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 6375-A-1918. — Visto el resultado de la licitación privada llevada a cabo por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de material eléctrico con destino a las obras en el edificio que ocupa la Escuela Normal en Corrientes, y
Considerando que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de la «A. E. G. Cía. Sud Americana de Electricidad», por reunir a la buena calidad del material ofrecido un precio inferior al de los demás proponentes, o sea el de pesos 365,00 m/n. para el total de los artículos licitados.
Que, por otra parte se han cumplimentado las prescripciones del decreto de 7 de Enero de 1910, que rije en este género de adquisiciones.
Atento los informes producidos,
El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase a la «A. E. G. Cía. Sud Americana de Electricidad», la provisión del material licitado por el importe de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 365,00 m/n), gasto que deberá imputarse a la cuenta «Escuela Normal de Maestros, en Corrientes».
Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal. — Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Diciembre de 1917.

Diciembre 1º. — 18034. — Manual de psicología, conforme a los programas en vigor, de los colegios nacionales. Segunda edición ampliada. G. Ehlaui, Buenos Aires, 1917.
Diciembre 1º. — 18035. — Cantos del Peregrino. Con una introducción de José María Gutiérrez. (La Cultura Argentina). José Mármol. Buenos Aires, 1917
Diciembre 3. — 18036. — La Muerte de Isolda. Cuentos y novelas cortas). Emilio Gouchón Cané. Buenos Aires, 1917
Diciembre 3. — 18037. — El Alba de la libertad de los mares. Carl von Lücken. Buenos Aires, 1917
Diciembre 3. — 18038. — Almanaque de «El Semanario», para el año del Señor 1918. Buenos Aires.
Diciembre 3. — 18039. — Guía telefónica de la red general. (United River Plate Telephone Co. Ltd). «Compañía Unión Telefónica». Noviembre de 1917. Rosario, Cañada, Fisherton, San Lorenzo y Alberdi. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 3. — 18040. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XIV. Tomos XXXVI y XXXVII. Nº 132. Buenos Aires, 1917
Diciembre 3. — 18041. — Ars. (Magazine mensual de arte). Año I. Nos. 1º a 7. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 4. — 18042. — La Niña Loba. (Cuplé sobre un pensamiento de la gran comedia). Justo S. López de Gomara. Buenos Aires, 1917
Diciembre 4. — 18043. — Programa de 2º año de los colegios nacionales. Conforme con el texto oficial. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 4. — 18044. — Boletín Noé. (Revista mensual de intereses generales). Año 3. Nº 25. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 4. — 18045. — La Tropilla. (Tonada campera). A. G. Villoldo. Manuscrita.
Diciembre 4. — 18046. — El Batarás. (Canción criolla). A. G. Villoldo. Manuscrita.
Diciembre 4. — 18047. — Comparaciones. (Cifra). Saúl Salinas. Manuscrita.
Diciembre 4. — 18048. — Por un poquito de amor. (Cueca. Letra y música de. . .). Saúl Salinas. Manuscrita.
Diciembre 4. — 18049. — ¿Dónde estará?. (Tonada. Parte de piano. Letra y música de. . .). S. Salinas. Manuscrita.
Diciembre 4. — 18050. — La Madrugada. (Tonada. Parte de piano. Letra y música de. . .). S. Salinas. Manuscrita.
Diciembre 4. — 18051. — El Juguetón. (Tango sentimental para piano). Ubaldo Spadea Buenos Aires.
Diciembre 4. — 18052. — Tu eres mi esperanza. (Vals lento para piano). Antonino A. Cipolla. Buenos Aires.
Diciembre 4. — 18053. — El Calzado en la República Argentina. (Publicación mensual del Centro Fabricantes de Calzado). Año I. Nos. 9 y 10. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 5. — 18054. — Eureka Argentina. Guía dictada de la ciudad de Buenos Aires. Combinación mágica al minuto. Silvestre L. Caamaño.
Diciembre 5. — 18055. — La Carcajada. (Tango milonga para piano). Francisco Severo Cafiero. Manuscrita.
Diciembre 6. — 18056. — ¡La Camorra!. (Tango). A. P. Berto. Buenos Aires.
Diciembre 6. — 18057. — Afirmado. (Tango para piano). Jacobo Wolanski. Buenos Aires.
Diciembre 6. — 18058. — Mimosa. (Vals lento para piano). Alfredo M. Cárdenas. Buenos Aires.
Diciembre 6. — 18059. — Revista Azucarera. (Publicación mensual). Año XV. 2ª época. Nº 179. Buenos Aires.
Diciembre 6. — 18060. — Metodología de la enseñanza intuitiva. (Monografías pedagógicas argentinas. I). Angel C. Bassi. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 6. — 18061. — Almanaque del mensajero para el año 1918. (Año décimo-octavo). El Calendario y almanaque náutico de la República Argentina, etc. Buenos Aires.
Diciembre 6. — 18062. — La Casa. Consejos Prácticos e indicaciones útiles. (Biblioteca del «Almanaque del mensajero»). Buenos Aires, 1917.
Diciembre 6. — 18063. — Las Sucesivas imágenes aproximadas de los movimientos siderales. Teoría elemental de la atracción universal. Jorge Duclout. Buenos Aires.
Diciembre 6. — 18064. — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica Nacional). Año IX. Nº 117. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 7. — 18065. — La Huelga. (Novela inédita y original de. . .) (La Novela Semanal. Año 1. Nº 2). Hugo Wast. (G. Martínez Zuviría). Buenos Aires, 1917.
Diciembre 7. 18066. — Artemis. (Novela original de. . .). (La Novela Semanal. Año 1. Nº 3.). Enrique Larreta. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 7. — 18067. — Revista de derecho, historia y letras. Año XIX. Tomo LVIII. Diciembre de 1917. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 7. — 18068. — El Monitor de la salud (Revista ilustrada de higiene y medicina.) Año III. Nº 73. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 7. — 18069. — El Concurso de ganados gordos de la Sociedad Rural Argentina. El Campeón y ganadores de las copas de los frigoríficos La Blanca, Swift y Armour, etc. A. Arcidiácono.
Diciembre 7. — 18070. — El Cronista. (Tango Milonga). Juan Rodríguez. Manuscrita.
Diciembre 10. — 18071. — Congreso Internacional de Mutualidad y Previsión Social celebrado en Buenos Aires del 19 al 23 de Julio de 1916. Memoria. Conmemoración del centenario de la independencia argentina. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 10. — 18072 — Nosotros. Año XI. Nº 103. Buenos Aires, 1917.
Diciembre 10. — 18073. — Cuentos. (Ediciones mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras. Nº 22). Fray Mocho. (José S. Alvarez). Buenos Aires, 1917.
Diciembre 11. — 18074. — The Revanche. (Two step for piano). C. Cluyel. Buenos Aires.
Diciembre 11. — 18075 — A la vuelta. (Tango para piano). Hugo Malienzo. Buenos Aires.
Diciembre 11. — 18076. — Claror de luna. (Valse lento para piano). Antonio Lucero Olmedo. Buenos Aires.
Diciembre 11. — 18077. — Mis pagos. . ¡que beios! (Canción puntana. Música y letra de. . .). Domingo Nocera Netto. Buenos Aires.
Diciembre 11. — 18078. — Invernal. (2º vals boston para piano). P. Martí. Buenos Aires.
Diciembre 11. — 18079. — Los Ale-

manes en Bélgica. Páginas vividas durante la guerra. Tomo I. Joey de Coppin. Madrid 1917.

Diciembre 12. — 18080. — Au doux éclat de ton visage. . . (Poéme de Lucien Paté. Músique de. . .). Alberto S. Poggi. Buenos Aires.

Diciembre 12. — 18081. — Quelques fleurs. (Algunas flores). (Vals). Eduardo Pataro. Buenos Aires.

Diciembre 12. — 18082. — Diplomacia. (Tango para piano). Alicia Jonas Urien. Buenos Aires.

Diciembre 12. — 18083. — La que io quiero. . . (Provinciana. Música de..) A. G. Villoldo. Manuscrita:

Diciembre 12. — 18084. — Decime que sí . . . (Provinciana. Letra y música de ..). A. G. Villoldo. Manuscrita.

Diciembre 12. — 18085. — ¡Me dicen no llores, no! . . (Estilo. Parte de piano y canto. Música y letra de..) Saúl Salinas. Manuscrita.

Diciembre 12. — 18086. — Estudios y apuntes sobre las lenguas en general y su origen divino. Particularidades sobre los idiomas de la Patagonia: Pbro. Domingo Milanesio S. S. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 13. — 18087. — Capricho de género español (para piano). Antonio Nogués. Buenos Aires.

Diciembre 13. — 18088. — Hasta después de muerta. (Vals para piano). Ricardo González. Buenos Aires.

Diciembre 13. — 18089. — El Chincherro (Tango para piano). A. A. Gentile. Buenos Aires.

Diciembre 13. — 18090. — Al borde del agua. (Canto escolar-Op. 40. Nº 4. Poesía de M. Celina Barros Arana. Música de ::). Julián Aguirre. Buenos Aires.

Diciembre 13. — 18091. — Los Reyes Magos. (Canto escolar-Op. 40. Nº 5. Poesía de Enrique Heine. Música de . . .). Julián Aguirre. Buenos Aires.

Diciembre 13. — 18092. — Hundir sin dejar rastros. (Tango para piano). Rodolfo Peiteado Chifflet. Buenos Aires.

Diciembre 13. — 18093. — I want your kisses (Yo quiero sus besos). (Fox-trot). Güido Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Diciembre 14. — 18094. — Bibliografía. (Revista mensual). Tomo I, Nº 1. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 14. — 18095. — Paso de los Andes y batalla de Chacabuco. Rectificaciones históricas. Carlos M. Urién. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 14. — 18096. — De mi patria. (Tango sobre motivos populares, arreglado por P. A. Iparraguirre). Manuscrita.

Diciembre 15. — 18097. — Candor. (Vals para piano). Juan Heredia Caponetti. Manuscrita.

Diciembre 15. — 18098. — Al Campo. (Vals para piano). Juan Heredia Caponetti. Manuscrita.

Diciembre 15. — 18099. — Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones para los institutos de enseñanza dependientes de este departamento. (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública). Decreto de 10 de Octubre de 1917. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 15. — 18100. — Impuestos internos. (República Argentina): Memoria correspondiente al ejercicio. Año 1916. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 15. — 18101. — Curso de inglés. (Libro primero adaptado al programa oficial). 7ª edición de 6.007 ejemplares. Luis Ardit y Guillermo W. Dillón. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 15. — 18102. — Supersticiones y leyendas. Región misionera. Valles calchaquíes, Las Pampas. Con una introducción de Salvador Debenedetti. (La Cultura Argentina). Juan B. Ambrosetti. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 15. — 18103. — Boletín de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos. Vol. 3. Nº 11. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 17. — 18104. — Enseñanzas histórico-platenses para niños y jovencitos. (Poema lírico en honor del primer centenario de Mayo). Constantino Porfirio. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 17. — 18105. — Carácter de la revolución americana. Un nuevo punto de vista más verdadero y justo sobre la independencia hispano americana. Con un apéndice conteniendo juicios sobre esta obra. Tercera edición. José León Suárez, Buenos Aires, 1917.

Diciembre 17. — 18106. — Antología de escritores jóvenes. (Biblioteca de Autores Jóvenes. Volúmen II). Buenos Aires, 1917.

Diciembre 17. — 18107. — Revista Jurídica y de Ciencias sociales. Año XXXIV. Julio a Septiembre de 1917. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 17. — 18108. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXXI. Nº 588: Buenos Aires, 1917.

Diciembre 17. — 18109. — Anales de la Sociedad Rural Argentina. (Revista pastoril y agrícola). Año LII. Volumen LI. Nº 9. Buenos Aires, 1917:

Diciembre 17. — 18110. — Revista Argentina de Ciencias políticas. Año VIII. Tomo XV Nº 87 Buenos Aires, 1917.

Diciembre 18. — 18111. — Vida y Natura. (Revista de higiene y estudios sociales). Año III. Diciembre 1917. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 19. — 18112. — Recuerdos de la juventud. (Vals para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Diciembre 19. — 18113. — Curro Cúchares. (Paso doble para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Diciembre 19. — 18114. — Gentlemen. (Two step para piano). Juana López Carrillo de Matoso. Buenos Aires.

Diciembre 19. — 18115. — Raspail (El Caballo de oro). (Tango milonga para piano). G. H. Matos Rodríguez. Buenos Aires.

Diciembre 20. — 18116. — Concepto del panamericanismo. J. Sorace: Buenos Aires.

Diciembre 20. — 18117. — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXIV. Nº 145. Buenos Aires.

Diciembre 20. — 18118. — Carmencita. (Mazurka para piano). Rodolfo Pozzo. (hijo). Manuscrita.

Diciembre 20. — 18119. — Nilia. (Polka para piano). Rodolfo Pozzo (hijo). Manuscrita.

Diciembre 20. — 18120. — Actualidades. (Revista ilustrada). Nº VII. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 20. — 18121. — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año VII. Nos. 148 y 149. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 21. — 18122. — Entre Rosas. (2º vals sentimental para piano). Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires.

Diciembre 21. — 18123. — Encore. (Vals tzigane para canto y piano. Música y letra de . . .). R, Alberto López Buchardo. Buenos Aires.

Diciembre 21. — 18124. — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXI. Nos. 469 y 470. Buenos Aires, 1917:

Diciembre 21. — 18125. — Bases constitucionales de la organización de la enseñanza. La idea de utilidad en la enseñanza secundaria argentina. Horacio C. Rivarola. Buenos Aires, 1917:

Diciembre 21. — 18126. — Projet de Code penal pour la République Argentine. Redigé par la Commission de Reformes Legislatives constituée par décret du Pouvoir-Exécutif du 19 décembre 1904. M. M, Diego Saavedra, Francois J. Beazley, Rodolphe Rivarola, Corselius Moyano Gacitúa, Norbert Piñero, Joseph M. Ramos Mejía. Traduit de l'espagnol par Hippolyte Harispe. Paris, 1914.

Diciembre 21 — 18127 — La Historia argentina en cuadros para niños. Precedida de una introducción del doctor Joaquín V. González. Nueva edición corregida. Carlos Imhoff y Ricardo Levene. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 22 — 18128 — El Agape. (Tango cordial). Alcardo Battisti. Buenos Aires.

Diciembre 22 — 18129 — Mi estrella. (My star). (Vals para piano). Edward C. Buxton. Buenos Aires.

Diciembre 22 — 18130 — Israél. (Mundo hebraico argentino). (Ilustración mensual). Año 1º, Tomo 1º, Nº 10. Buenos Aires.

Diciembre 22 — 18131 — Actos universitarios, 1917. (Universidad Nacional de La Plata). Apertura de cursos, 30 de Abril. Colación de grados, 24 de Mayo. La Plata, 1917.

Diciembre 22 — 18132 — La Reforma. (Revista argentina). Año XVII, Nº 12. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 22 — 18133 — Revista de Instrucción Primeria. (Publicación quincenal). Año XIII. Números 299 y 300. La Plata, 1917.

Diciembre 22 — 18134 — Revista del Centro de Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año IV. Números 10 y 11. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 24 — 18135 — Revista mensual del B. A. P. Año I. Nº 1. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 26 — 18136 — Diplomacia conyugal. (Comedia en un acto). César Iglesias Paz. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 26 — 18137 — Llueve. (Diálogo)—Carlos M. Pacheco. Buenos Aires.

Diciembre 26 — 18138 — P. B. T. Año XV. Números 680 a 683. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 26 — 18139 — Una miradita. (Tango para piano). Alfredo F. Ruíz. Buenos Aires.

Diciembre 26 — 18140 — Carrera robada. (Vals de salón para piano). Luis E. Bigfiori. Buenos Aires.

Diciembre 26 — 18141 — El Campo. (Revista ilustrada de agricultura y ganadería). Año II. Nº 14. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 26 — 18142 — Vida Porteña. (Semanario magazine argentino). Año V. Números 212 a 215. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 26 — 18143 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VII. Números 361 a 364. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 27 — 18144 — El Semanario. Año XVIII. Números 49 a 52. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 27 — 18145 — Fray Mocho. Año VI. Números 293 a 296. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 28 — 18146 — Paso corto. (Tango milonga para piano). E. Castillo. Buenos Aires.

Diciembre 28 — 18147 — El Hogar. (Ilustración semanal argentina). Año XIV. Números 427 a 430. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 28 — 18148 — Las Pescadoras. Escenas de la playa. (Zarzuelita escrita para «La columna del hogar». Letra de Emma C. Bedogni). (Cantos Escolares por...). J. Serpentini. Buenos Aires.

Diciembre 28 — 18149 — La Montaña de las brujas. (Tango sentimental de salón para piano). Juan Maglio (Pacho) y Carlos H. Macchi. Buenos Aires.

Diciembre 28 — 18150 — Cara sucia. (Tango para piano. Letra de Juan A. Caruso. Arreglo y música de F. Canaro). Buenos Aires.

Diciembre 28 — 18151 — El Pillete. (Tango milonga para piano). Graciano De Leone. Buenos Aires.

Diciembre 29 — 18152 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XX. Números 1000 a 1004. Buenos Aires.

Diciembre 29 — 18153 — La Nota. (Revista semanal). Año III. Números 121 a 125. Buenos Aires.

Diciembre 29 — 18154 — Buenos Aires Handels-Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXX. Números 1536 a 1540. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 29 — 18155 — El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año III. Nº 74. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 30 — 18156 — El Eco de Galicia. Año XXVI. Números 939 a 941. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 30 — 18157 — Correo musical sudamericano. Año III. Números 140 a 143. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 30 — 18158 — Plus Ultra. Año II. Nº 20. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18159 — El Secreto de la belleza de la duquesa de la Torre. Salvador Ibarra y España. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18160 — La Pena irreparable. César Viale. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18161 — Ensueños. (Organo infantil). Año II. Números 27 y 28. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18162 — Anales de la Sociedad Química Argentina. Tomo V. Nº 20. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18163 — La Educación de nuestros ciudadanos. El contenido de la enseñanza. Ernesto J. J. Bott. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18164 — El Tratado pacifista argentino-brasileño-chileno. Las objeciones del doctor Carlos Becú a la jurisdicción establecida por el tratado. Ernesto J. J. Bott. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18165 — El Correo de España. (Semanario de información española). Año VI. Números 403 a 406. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18166 — A mis discipulos de 1896-1897.

Diciembre 31 — 18167 — Jurisprudencia aduanera. Interpretación del artículo 73 de la Ley de Aduana. (Estudio de los doctores Zeballos y Molla Villanueva). E. S. Zeballos. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18168 — Memoria presentada al Honorable Congreso. (República Argentina. Ministerio de Obras Públicas). Junio de 1916 a Mayo de 1917. Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18169 — Memoria correspondiente al ejercicio del año 1916. (República Argentina. Caja de Conversión). Buenos Aires, 1917.

Diciembre 31 — 18170 — Reglamento de materiales de electricidad. Libro U-1. (República Argentina. Ministerio de Marina. Dirección General del Material. División Electricidad). Buenos Aires, 1917.

Ley de propiedad científica, literaria y artística:

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — Narciso P. Goyena, Jefe de la Sección.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio M. Sastre y otros

05762-S 918. — Julio 19 de 1917. — Vista la queja del señor Antonio M. Sastre y otros, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora del tren 235, el 8 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Tres Arroyos con 2 horas 23 minutos de retardo

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos Krause

05437-B 918 — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Carlos Krause contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de luz en el coche de 2ª clase número 304 del tren 203, fecha 5/3/918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la luz del coche de referencia era muy mala, debido a la condición deficiente de sus cañerías y a la calidad del gas, por lo que ha sido retirado del servicio para su reparación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovecchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Joaquín Gras y otros

05575 S-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del Señor Joaquín Gras y otros contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en la salida del tren 103 del día 8 de Marzo ppdo., y

Que efectivamente el tren de referencia salió de la estación en la fecha indicada, con ocho minutos de demora por diversas causas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Mottet

05763-S-1918. — Julio 29 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Mottet contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el atraso de 82 minutos con que llegó a La Madrid el tren 241 B. el día 7/3/1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que tren de referencia llegó efectivamente a la estación La Madrid con el atraso indicado, razón por la cual no pudo tomar el tren 208 C. que debía conducirlo a destino,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

07871-C-1918.—Julio 15 de 1918.— Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba no ha dado cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictado con fecha 5 de Septiembre del año último, y en virtud de la cual debió presentar dentro de un plazo de dos meses, a contar desde la comunicación respectiva, los planos de acuerdo a los cuales debe ejecutar varias obras de desagüe entre los kilómetros 867 y 875 de su línea, que reiteradamente se comprobó son necesarias y por carencia de las cuales se produjeron en Febrero y Marzo del precitado año inundaciones en la estación, taller y departamento de máquinas de Quilino, y

Considerando:

Que la Empresa nada ha opuesto a la resolución dictada que deba ser tenido en cuenta al presente; y no habiendo para que reiterar aquí las fundadas razones que dieron motivo a la resolución precitada.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo último de quince (15) días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la ejecución de las obras de desagüe a que se hace referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hace le serán aplicadas las penas que para estos casos prescribe a Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini

014621-C-1918.—Julio 16 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para suprimir el recorrido entre Quilino y Recreo de los trenes Nos. 15 16, es decir, volver a colocarlos en las condiciones en que se presentaban en los horarios anteriores, o sea limitar su corrida a la Sección de Alta Córdoba a Quilino, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014063-C-918.—Julio 22 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada facultativa por «V» al tren Nº 367 en la estación «Parque», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por a recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010278-C-918.—Julio 22 de 1918.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, dan do cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha 17 de Abril último, presenta para su aprobación el plano Nº 2536 M.IV, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo a la transformación del paso a nivel particular existente en el Kilómetro 437, 945 de la línea a General Villegas, en público, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, como así tampoco al presupuesto de costo, por estar justificado con arreglo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados.

Que dicha transformación se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme con el de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2536 M. IV. memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

012523-N-918.—Julio 22 de 1918.— Visto que la Empresa del F C Nord Este Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 1974 A. y su memoria descriptiva, relativo a la transformación del coche comedor Nº 152, en coche para el servicio del pagador, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el Material Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1974 A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Nord Este Argentino.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

06524-O-918.—Julio 22 de 1918.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 9 de Noviembre de 1917, se fijó un plazo de veinte días a la Empresa del F. C Oeste de Buenos Aires, para que presentara los planos respectivos, relativos a la construcción del cambio de enlace en la estación «Ojeda», bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Que posteriormente por nota Nº G. 4254/498, la citada Empresa presenta el plano Nº G.V. 49 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de una vía 3ª y un cambio de comunicación en la citada estación, solicitando a la vez, fuera postergada dicha construcción hasta tanto mejorara su situación financiera, y

Considerando:

Que lo que se ha ordenado a la citada Empresa es, la construcción de un cambio de enlace en la mencionada estación, para facilitar la maniobra de los trenes y no la construcción de una vía tercera como ésta lo propone; que puede postergarse la construcción de lo propuesto por la Empresa, no así, lo que se refiere al establecimiento del cambio de enlace, que como se ha indicado en repetidas oportunidades, es necesario y no representa en forma alguna un gasto elevado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de quince días a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aire, para que presente nuevos planos relativo a la construcción del cambio de enlace en la estación «Ojeda» y uno de treinta días despues de aprobados aquellos, para su total terminación.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

0246-P-913.—Julio 22 de 1918.— Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que de las nuevas pruebas aportadas por el Señor Carlos Henestrosa, resulta que, la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, ha incurrido en un error al indicar al Señor Pedro Henestrosa como propietario del campo servido por el paso a nivel del kilómetro 60; 921 del Ramal de Chacabuco a Germania, que por lo tanto las notas enviadas al Señor Pedro Henestrosa, no tienen valor alguno, y

Considerando:

Que por resolución del 3 de Julio de 1913, fué ordenada la clausura del citado paso, en vista de que el dueño del campo no contestaba las mismas, y

De acuerdo con lo informado por la Inspección General Técnica,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de Julio de 1913, por la cual se ordenó la clausura del paso a nivel de que se trata.

2º Ordenar a la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, reabra de inmediato el paso a nivel existente en el kilómetro 60; 921 del Ramal de Chacabuco a Germania, como lo solicita su dueño.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

010913-P-918.—Julio 22 de 1918.— Visto que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6179 y su memoria descriptiva, relativo al cruce subterráneo de un caño para aguas corrientes en el kilómetro 186: 153 de la línea de San Francisco a Villa María, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6179 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05803-S-1918.—Julio 19 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 78, despachada de Coronel Suárez a Mataderos; el 24 de Octubre de 1917, y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia se emplearon 39 h. 25 m en lugar de 28 h. 30 m. que acuerdan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 10 h 55 m. de retardo.

Comuníquese, a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.— Queja del Señor Delfino Hermanos

018295-O-1917. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja de los señores Delfino Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 129, despachada de Río IV a Mataderos, el 11 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que en el transporte se emplearon 40 horas 35 minutos, en lugar de 33 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, habiéndose infringido el artículo 348,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 7 horas 35 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.- Queja del Señor Tito Bottari

03301-P-918.—Julio 19 de 1918.—Vista la queja del Señor Tito Bottari contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por averías en una consignación correspondiente a Carta de Porte 2571, despachada de Buenos Aires a Esperanza, el 11 de Febrero ppdo , y

Considerando:

Que se ha constatado que la estación expedidora recibió la citada carga en buenas condiciones, sin observación alguna en la Carta de Porte

Que al llegar a Santa Fe el vagón que la conducía con los sellos intactos, se comprobó la rotura de dos mármoles, por lo que se observó la Carta de Porte.

Que el Art. 262 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.— A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.- Queja del Señor J. Manuel Bustos

06340-C-1918.—Julio 29 de 1918.- Vista la queja del Señor J. Manuel Bustos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 24, despachada de Beltrán a Retiro, el 20 de Febrero último, y por falta de peso en destino, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 541 h. en lugar de 296 h 30 m, que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que se ha comprobado que llegó a destino con una merma de 37 kilos, presentando los cajones que componían dicha consignación, signos de derrame del contenido, y

Considerando:

Que los Arts. 225, 250, 261 y 270, del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 244 h. 30 m, de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.—A.Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja de los Señores López Hnos.

06438-P-1918.—Julio 19 de 1918.—Vista la queja de los Señores López Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 9780, despachada de Rosario C. a Mendoza, el 24 de Enero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 971 h. 20 m. en lugar de 349 h. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 622 h. 20 m. de retardo.

Comuníquese a quienes correspondа y a la Sección, fecho, archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Romualdo Gaspar

05135-P-1918.— Julio 19 de 1918.—Vista la queja del señor Romualdo Gaspar, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 1050 y 946, despachadas de San Francisco a Mendoza, el 30 y 24 de Enero último, respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 1050, se efectuó con un adelanto de 110 h.

Que en el transporte de la correspondiente a la 946, se emplearon 1433 h. 30 minutos; en lugar de 391 h 30 m., que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación de carta de porte 946, se efectuó con 1042 h. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección fecho archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico —Queja del señor César G. Guidobono

05158-P-918.—Julio 19 de 1918.—Vista la queja del señor César G. Guidobono, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por detención del tren 321 en la estación Saforcada, el 27 de Febrero próximo pasado, y

Considerando:

Que se ha constatado que la detención del tren de referencia obedeció a haberse declarado en huelga el personal de la empresa.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Julián Herrero

05142-P-1918.—Julio 19 de 1918.— Vista la queja del señor Julián Herrero, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, porque habiéndose presentado a la estación Salliqueló a retirar una consignación de vino, no se le quiso entregar sino abonaba el flete de acuerdo a lo que figuraba en la guía, y

Considerando:

Que se ha constatado que al hacer la liquidación, se le cobraba al querellante el flete por 7980 Kgs. que figuraba en la guía, pero aquél no quiso abonarlo por cuanto la carta de porte expresaba 7772 kilógramos.

Que una vez rectificado el error, se efectuó el cobro del flete de acuerdo con el kilaje que figuraba en la carta de porte,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Aman Amarante y otros

05149-P-1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja de varios pasajeros del tren 5, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por detención del tren 5 en Rufino el día 27 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia quedó detenido en la estación Rufino, a causa de haberse declarado la huelga del personal ferroviario,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponde y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Rico

01435-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Rico, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, formulada en la estación Mendoza el día 16 de Enero ppdo., por falta de 1250 kilogramos de la consignación de Carta de Porte 10, de Jocolí a Mendoza, fecha 8-1-918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué recibida por la Empresa con la declaración en la Carta de Porte de que el contenido de ella era de 220 fardos pasto con peso de 8.000 kgs., declarados por el remitente; sin ser verificados por la Empresa.

Que al ser pesada la carga en destino y según observación inserta en los documentos del transporte, resultó una falta de 1.250 kgs cantidad que según se expresa corresponde a 25 fardos que resultaron de menos.

Que por comparación con lo que resulta en casos análogos, la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probablemente aproximada, siendo por otra parte recíproco el derecho de la Empresa y el público de rectificar a la llegada de las cargas su peso y precio.

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la carga no la eximiría de la responsabilidad que para el acarreador determina el Art. 249 del Reglamento General, siempre que en la carta de Porte no se anote la leyenda a que se refiere el Art. 258 del citado Reglamento.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los Arts. 254 y 256 que limitan la responsabilidad de la Empresa salvo el derecho acordado al remitente o destinatario por el Art. 256.

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese además a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

07317-S-1918. — Julio 22 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 67, despachada de Monte a Mataderos, el 28 de Enero último, y por llegar a destino, un novillo y una vaquillona deshechos, y uno estropeado, y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia se ha verificado con las preferencias que acuerda el Art. 220 del Reglamento General.

Que según observación inserta en los documentos de transporte, consta que dicha consignación llegó a destino con 3 animales estropeados, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 262 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora, dejando constancia de los hechos respecto al estado de los animales.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

04567-S-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por un animal faltante y estropeo de cinco, de consignación correspondiente a Carta de Porte 1, despachada de Bosch a Tablada el 1º de Febrero ppdo, y

Considerando:

Que según constancias en la carta de porte, la consignación de referencia llegó a destino en las condiciones denunciadas.

Que los Art. 232, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

03911-S-918. — Julio 19 de 918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por animales estropeados y faltantes en la consignación de Carta de Porte 97 de Cacharí, fecha 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de referencia se ha verificado normalmente.

Que según observación inserta en la carta de porte al efectuarse la entrega de la hacienda en destino resultaron cuatro animales estropeados y uno faltante.

Que los Art. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurente,

El Consejo resuelve:

Declarar funda la queja del animal, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Centro de Consignatarios

03910-S-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por haber llegado a su destino dos animales muertos, uno estropeado y uno faltante, correspondiente a Carta de Porte Nº 173 de Madariaga a Tablada, fecha 21/1/918, y

Considerando:

Que está comprobado que la Empresa recibió para su transporte 110 animales lanares según se expresa en la Carta de Porte.

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron dos animales muertos, uno estropeado y uno faltante por lo que se observó el documento de transporte.

Que en cuanto al animal faltante el interesado otorgó certificado dejando el reclamo por dicha falta.

Que los Art. 262 y 264 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

09784-S-917. — Julio 22 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 8 de Abril último, se fijó un plazo de veinte días a los Señores Bonetto y Coccoz, para que pusieran en condiciones reglamentarias los cruces de conductores, a la altura de los kilómetros 144:92, 145:98 y 146:94 del Ferrocarril del Sud, bajo apercibimiento de ordenar su levantamiento si así no se hiciera.

Que posteriormente la Empresa del Ferrocarril del Sud, da cuenta por nota que corre a fs. 18, no obstante lo ordenado por la citada resolución, nada han hecho los citados Señores, hasta la fecha, para darle cumplimiento, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que, los cruces de que se trata se hallan en las mismas condiciones que cuando se dictó la resolución preindicada,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que corte los conductores de que se trata, haciéndole presente, que no deberá permitir nuevamente su colocación hasta tanto no sean puestos en condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

07666-P-918. — Julio 22 de 1918. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos solicita autorización para transformar en público el paso a nivel particular existente en el kilómetro 162.500 de la línea Central, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano Nº 3483/2 y su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

2º Aprobar el plano número 3483/2 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06900-P-918. — Julio 22 de 1918. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos solicita autorización para modificar la corrida de los trenes números 35, 36, 37 y 38 entre Gualeguay y Puerto Ruíz, de acuerdo con el aviso que acompaña; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012495-S-918. — Julio 22 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de vecinos y pasajeros que tienen sus ocupaciones en los corralones y depósitos ubicados entre Spurr e Ingeniero White, solicitan autorización para dar parada al tren número 393 entre los citados puntos, como lo hacen los trenes números 385, 399, 400 y 412, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012493-S-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos números S.O. 354 G.; S.O. 352 AG. y sus memorias descriptivas, relativos a la modificación de señales en la estación Turdera, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números S.O. 354 G.; S.O. 352 AG. y sus correspondientes memorias descriptivas, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Jacob Rabinovitz

010197-P-918. — Julio 20 de 1918. — Vista la queja del Sr. Jacobo Rabinovitz contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 41, despachada de Buena Nueva a Salliquiló el 2/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 402 horas en vez de 331 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentos.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 70 horas 30 minutos de atraso.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Martín Hurcade

03569-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vistas las quejas del señor Martín Hurcade, formuladas en las estaciones San Miguel y Retiro, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por atraso del tren 202 del día 9 de Febrero ppdo., y por mala formación del mismo, y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a la estación Retiro con 28 minutos de demora debido en parte a que tuvo que dar paso al tren Nº 8 que corría atrasado y que por ser tren general rápido tenía preferencia sobre aquél como lo dispone el Art. 47 del Reglamento General, siendo además la causa de la demora el gran número de encomiendas en las estaciones de tránsito.

Que en cuanto a la formación del tren, éste, se ha comprobado que era correcta,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al atraso del tren 202.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Francisco Ramos Mejía

02660-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Francisco Ramos Mejía conta la Empresa del F. C. Pacífico, por no haber parado el tren 241 en El Palomar el 4 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia.

Que el tren de referencia no se detuvo en El Palomar, a causa de que el maquinista había olvidado que tenía parada en esa estación.

Que la Empresa lo suspendió por dos días, como castigo por su falta.

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Pablo Andersen

03575-P-1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Pablo Andersen contra la Empresa del F. C. Pacífico, por habérsele mojado una consignación de pasto que cargó en la estación Colonia Alvear con destino a Mendoza el día 23 de Enero último, y

Considerando:

Que debido a que recién con fecha 4 de Febrero la Empresa suministró las lonas y cadenas correspondientes para tapar la carga, ésta fué mojada por las lluvias que cayeron en esos días,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor José Correa Sarrat

019295-P-917. — Julio 20 de 1918. — Vista la queja del Señor José Correa Serrat contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el suministro de vagones y mala aplicación de tarifas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa suministró al recurrente los vagones solicitados, con excesiva demora, la cual tuvo su origen en la gran demanda de pedidos que tenía que satisfacer.

Que no se denuncia preferencia para otros cargadores.

Que respecto a la aplicación de tarifas para los transportes a que se hace referencia en el reclamo, ellas no deben aplicarse según la fecha en que se han formulado los pedidos de vagones, sino teniendo en cuenta las fechas de las cartas de porte que hubieren sido aceptadas por la Empresa.

Que en cuanto a la falta de una hoja en el libro de pedidos no ha sido posible comprobar a quien corresponde la responsabilidad,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. **Pretto.**

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Hipólito Saint André

19191-P-1917. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Hipólito Saint André conta la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por varias irregularidades del personal del tren el día 5 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el personal del tren de referencia fué correcto, estando encuadrado dentro de lo dispuesto por los Arts. 123, 139 y 160 del Reglamento General de FF.CC.

Que respecto a la falta de letrero indicador de destino en el coche de 2a 743 y no habérsele conducido al querellante en el mismo coche hasta el término de su viaje, es verídico, lo que significa una infracción a la circular Nº 1889 y el Art. 36 de la Ley 2873, respectivamente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja encuanto a estas infracciones se refiere, desestimándolas respecto a los otros puntos especificados.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Donato Cortés

012116-P-918. — Julio 20 de 1918. — Vista la queja del Señor Donato Cortés contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 45 despachada de Gral. San Martín a Arribeños el 2-4-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1088 horas en vez de 284 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 804 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Francisco Tapia

011572 P-918. — Julio 20 de 1918. — Vista la queja del Señor Francisco Tapia contra la Empresa del F. C. Pacífico por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 108 despachada de Luzuriaga a Tres Lomas el 27-3-918 y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 544 hora. 20 minutos en vez de 325 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes

Que el Art. 225 del Reglamentos General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 218 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor E. Romero.

0737-P. 1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor E. Romero contra la Empresa del F. C. Pacífico, por atraso del tren 253 del día 8/1/918, y por falta de limpieza y deficiente alumbrado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a la estación San Miguel, destino del recurrente, con 11 minutos de demora debido a que el tren 251 que corría adelante iba tambien atrasado.

Que no se ha constatado la deficiencia en el alumbrado ni la falta de limpienza de los coches de 2a de que tambien se reclama,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta al atraso del tren 253.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor R. Bulfy y otros

0547-P- 1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor R. Bulfy y otros, formulada en la estación Villa del Parque contra la Empresa del F. C. Pacífico, por atraso del tren del día 7/1/918, y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a la estación Villa del Parque, en la fecha del reclamo, con 15 minutos de demora debido a que el tren 7 estuvo detenido en Palermo 30 minutos.

Que efectivamente, la mayoria de los trenes urbanos de esa fecha corrieron con atraso debido a los inconvenientes que hubo que salvar con motivo de estarse cambiando el cruce de vías con el Tranvía Anglo Argentino en el Km. 7,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por el atraso del tren 255, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja de César Alleva

05161-P-1918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor César Alleva, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 41, despachada de Dalmacio Velez a General Lavalle, el 23 de Enero último, y

Resultando:

Que en el transporte de referencia se emplearon 775 h. en lugar de 235 que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé la acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con 540 h. de retardo.

Comuníquese, a quienes corresponda y a la Sección fecha archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Alurralde y Cía.

03904-P-918. — Julio 17 de 1918. Visto el reclamo de los señores Alurralde y Cía., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por averías a una consignación correspondiente a Carta de Porte 2160 despachada de Retiro a Mendoza el 6 de Diciembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a Mendoza en malas condiciones, conforme lo denuncian los querellantes.

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Toribio Caballero

02668-P-918. — Julio 17 de 1918. Vista la queja del señor Toribio Caballero contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de un baúl del equipaje correspondiente a guía 32798 despachado de La Carlota a Etruria el 29 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que a consecuencia del accidente ocurrido al tren 7 se extravió uno de los bultos que formaban el equipaje del recurrente, razón por la que éste no quiso retirar los restantes.

Que los cuatro bultos fueron enviados a la Estación Retiro el 6 de Febrero ppdo., siendo retirados por la casa Castillo y Cía., de la que es representante el querellante.

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor N. Castellanos y otros

05394-P-918. — Julio 17 de 1918. Vista la queja del señor N. Castellanos y otros contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por no habérsele proporcionado camas en el tren Nº 6 del día 6 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que si bien es cierto que la Empresa no suministró a los recurrentes las camas que habían solicitado, ello se debió a que no quedaban disponibles a causa de la gran afluencia de pasajeros que viajaban ese día, pues, el referido tren era uno de los primeros que corría después de la huelga del personal y muchos de los dormitorios iban aún ocupados por las tropas,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Pedro C. López

0470-P-918. — Julio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Pedro C. López contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por atraso del tren 153 del día 8-1-918, y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a Caseros con 23 minutos de atraso, debido a que la locomotora que debía remolcarlo tuvo que cruzar en La Paternal con el tren 151 por haberse corrido ese día todos los trenes por vía descendente por el arreglo que se efectuaba del cruce de vías con el Tranvía Anglo Argentino en el paso a nivel Km. 7, y por precauciones que hubo que observar;

Que por igual causa sufrieron atraso asimismo los trenes 152 y 166;

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Pedro Rühl

019639-P-1917. — 9719-F-17. — Julio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Pedro Rühl, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 2, despachada de Panquena a C. de Gómez, el 1º de Agosto de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 393 horas en lugar de 342 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 51 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Queja del señor Enrique G. Wagener.

02920-R-918. — Julio 17 de 1918. — Vista la queja del señor Enrique G. Wagener, contra la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por devolución del importe de la diferencia de boletos de los que no había hecho uso, y

Considerando:

Que se ha constatado que en la boletería de Estación Rosario se le concedió al querellante que dejara los boletos vencidos, reclamando la devolución correspondiente, a lo que aquí se negó.

Que el artículo 127 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor José Siccardi.

05748-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor José Siccardi, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por mal estado del coche mixto 517 del tren 71 del día 8/3/918; y

Considerando:

Que se ha comprobado que los asientos del referido coche se encontraban en estado deficiente, por lo que fué retirado del servicio a efecto de ser reparado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor M. López Alvarez.

05409-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor M. López Alvarez, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por no despacharsele una hacienda, y

Considerando:

Que la hacienda a que se refiere el recurrente fué despachada de Teodolina el 27 de Febrero de 1918, llegando a Saforcada el mismo día donde quedó detenida a causa de haber estallado la huelga del personal.

Que debido a lo cuál se hizo regresar la hacienda a la estación de procedencia siendo entregada al interesado el día siguiente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Leopoldo Lugones (hijo) y otros pasajeros.

Julio 19 de 1918. — Vista la queja de los señores Leopoldo Lugones (hijo) y otros pasajeros del tren Nº 5, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora del tren, falta de coche restaurant y de agua, el día 18 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que el art. que se cita, el tren de referencia, llegó a Villa Mercedes con 203 minutos de atraso;

Que de acuerdo con el Artículo 50 A., inciso 1º del Reglamento General de FF. CC. el tren 61 de combinación, fué despachado de Villa Mercedes sin esperar la llegada de aquél;

Que la Empresa formó un tren especial para conducir los pasajeros de combinación del tren 5, desde Villa Mercedes a Villa Dolores, una hora y diez minutos después de la llegada de aquél, tren que corría a una velocidad de 30 kilómetros por hora, y al que se le agregaron 20 vagones vacíos;

Que en ese tren no corría coche restaurant por no existir de reserva, y tampoco se les dió a los pasajeros en 30 minutos de parada para almorzar y comer, como lo establece el Artículo 50 A. en su inciso 9º;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancias de las infracciones a los incisos 3º y 9º del Artículo 50 A. del Reglamento General de FF. CC.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

018566-P-1917. — Julio 19 de 1918. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del F. C. Buenos al Pacífico, solicita reconsideración de la resolución de fecha 19 de Febrero último, y

Resultando:

Que en el transporte de las consignaciones que en él se citan, se emplearon 184 horas 50 minutos en lugar de 96 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y no en 208 horas 50 minutos y 232 horas 30 minutos en vez de 66 horas 30, como allí consta, y

Considerando:

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevée las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de Febrero último y declarar que el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 12 y 13, despachadas de Jocol a Mendoza, el 8 de Noviembre de 1917, se efectuó 88.50 minutos de retraso respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Manuel Domínguez.

02675-P-918. — Julio 19 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel Domínguez, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de equipaje, y

Considerando:

Que por negligencia del personal de la estación Godoy Cruz, no fué despachado el equipaje en el mismo tren en que viajaba el recurrente.

Que al regreso el mismo equipaje fué despachado de G. Gutiérrez a Godoy Cruz, siendo ésta vez también pasado por error hasta Mendoza,

Que los Artículos 174 y 180 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05525-S-1918. —Julio 19 de 1918.—Vista la nota del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de co signación correspondiente a Carta de Porte 17, despachada de Laprida a Mataderos, el 7 de Enero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 39 horas 25 m. en lugar de 25 h. 45 m., que acuerda los reglamentos vigentes.

Que se ha infringido el Art 348 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 13 h. 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Cosignatarios

05802-S-1918. —Julio 19 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora de transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 37, despachada de Piñán a Mataderos, el 18 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 25 horas en lugar de 21 h. 30 m. que acuerdan los reglamentos vigentes,

El Consejo Resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 3 h. 30 minutos, de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires, al Pacifico. — Queja del Señor José Fernández

05160-P-918. —Julio 18 de 1918.—Vista la queja del Sr. José Fernández contra la Empresa del F.C.Pacifico, por atraso del tren 815 del día 17/12/918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia salió de Mendoza con 35 minutos de demora, llegando a la estación Paso de los Andes con igual atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A.Giovacchini.—Raúl U.Pretto.

Ferrocarril Pacífico.—Queja del Señor Angel Rodriguez

06442-P-918. —Julio 18 de 1918. —Vista la queja del señor Angel Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de su equipaje, despachado de Justo Daract a Villa Valeria, el 27 de Febrero ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje del querellante siguió hasta Huinca Renancó por negligencia del guarda-encomiendas.

Que el 2 de Marzo el recurrente retiró su equipaje de es'a última estación.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección fecho, archívese — A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. —Queja del Señor W. von Sterper y otros

05395-P-918.— Julio 18 de 1918.—Vista la queja del Sr W. von Sterper y otros contra la Empresa del F. C. Pacífico, por atraso del tren Nº 5 y pérdida de la combinación, el 5 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Villa Mercedes con 169 minutos de atraso.

Que el tren de combinación Nº 61 fué despachado con 45 minutos de retardo por esperar aquél, no esperándosele más tiempo por carecer de noticias respecto a su llegada

Que la Empresa avisó a los pasajeros de combinación que almorzarían en la estación y que a las 11,30 a m. saldría un especial para Villa Dolores,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Queja de los señores Miguens Hnos.

87 2-P-1918. —Julio 18 de 1918. — Vista la queja de los señores Miguens Hnos. por demora en la entrega de consignación correspondiente a Carta de Porte 3350, despachada de Rosario N a Cañada Seca, el 11 de Marzo último, por parte de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, contra quien se interpone el reclamo, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 229 h. en lugar de 225 h. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación, se efectuó con 4 h. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. - A.Giovacchini —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico.— Queja del señor Juan Bianco.

08697-P-1918.—Julio 18 de 1918.— Vista la queja del señor Juan Bianco contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 357 despachada de Bahía Blanca a Pico, el 3 de Abril último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 357 h. en lugar de 189 h. 30 m. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 177 h. 20 m. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A.Giovacchini.- Raúl U.Pretto.

Ferrocarril del Sud - Queja José Caldararo

09478-S-1918. - Julio 20 de 1918. — Vista la queja del señor José Caldararo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 1149 y 58, despachadas de Mendoza a Mar del Plata, y de Negro Quemado a Dionisia el 18 y el 19 de Marzo último respectivamente, y por averías y falta de peso al serle entregadas, y

Resultando:

Que en el transporte de las consignaciones de referencia se emplearon 655 h. y 569 h., en lugar de 418 h. 30 m., y 427 h. 30 m. que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que según observaciónn inserta en los documentos de transporte al llegar dichas consignaciones a destino resultaron dos cascos y dos barriles con averías y con un total de 30 kilos de menos, y

Considerando:

Que los Arts. 225, 260, 261 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dichas consignaciones se efectuó con 236 h. 30 m., y 142 h. 30 m., de retardo respectivamente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud—Queja C. Consignatarios

04613-S-1918. - Julio 19 de 1918. - Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 43 despachada de Armas a Tablada, el 22 de Enero último, y por llegar a destino cinco animales estropeados y uno de menos, y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia se emplearon 19 h. 40 m., en lugar de 20 h. 30 m., que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en los documentos de transporte, consta lo denunciado por el Centro recurrente, y

Considerando:

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la falta que se denuncia y que el transporte de dicha consignación se efectuó con 1 h. 10 m., de retardo, dejando constancia de los hechos con respecto al resto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud - Queja C. Consignatarios

05272-S-1918. - Julio 19 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 8, despachada de Reserva a Mataderos, el 9 de Febrero último, y por llegar a destino un animal muerto, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 28 h. 45 m., en lugar de 27 h. 45 m., que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en los documentos de transporte, consta que dicha consignación llegó a destino en la forma denunciada, y

Considerando:

Que los Arts. 262 y 349 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 1 h. de retardo, y fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud - Queja C. Consignatarios

05303-S-1918.—Julio 19 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 27, despachada de Líbano a Mataderos, el 25 de Enero último, y por llegar a destino, un animal deshecho, negándose la Empresa del Ferrocarril del Sud, contra quien se formula la presente, hacer lugar al reclamo, y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia se emplearon 30 h. 5 m., en lugar de 27 h., que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en los documentos de transporte, consta lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que los Arts. 262 y 349 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con 3 h. 5 m., de retardo, y fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Vicente Di Carlo

05937-S-918. — Julio 18 de 1918. — Vista la queja telegráfica del Sr. Vicente Di Carlo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por deficiencia en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte 1902 de Bahía Blanca a Pringles, fecha 13 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia se efectuó en tren de carga Nº 538, con las preferencias que determina la Ley y Reglamento de FF. CC.

Que la deficiencia que se denuncia en la corrida del tren se debió al fuerte temporal de viento y agua de esa fecha y a la mala clase de combustible y también a que el personal, una vez llegado el tren a Saldungaray, no quiso seguir por haber completado el servicio, llegando la consignación a Pringles su destino el día 15 a la 1 p. m.

Que se ha comprobado que la hacienda permaneció 42 horas encerrada sin ser alimentada, infringiéndose así el artº 348 del citado Reglamento.

Que se ha constatado igualmente que al ser descargada la hacienda en destino resultó un animal muerto.

Que el Artº 262 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de varios consignatarios

05436-S-918. — Julio 20 de 1918. — Vista la queja de varios consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no habérseles permitido descargar dos vagones en estación Casa Amarilla y por negativa del libro de reclamos, y

Considerando:

Que los vagones a que se refieren los recurrentes fueron recibidos en dicha estación el día 3 de Marzo, siendo colocados en situación de descarga recién el día 5 a primera hora, con lo cual la Empresa no infringe disposición alguna mientras no se cumpla el tiempo tolerable para el transporte.

Que en cuanto a la no entrega del libro de quejas, ello se debió a negligencia del Empleado F Muñoz, el que fué apercibido debidamente por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a este último punto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del C. Consignatarios

07783-S-1918. — Julio 20 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 141, despachada de General Madariaga a Tablada, el 17 de Enero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 27 h., en lugar de 21 h. 15 m., que acuerdan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 5 h. 45 m., de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — A Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico — Queja del señor Ignacio Saile

08701 P-1918.—18 de Julio de 1918. — Vista la queja del señor Ignacio Saile, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 36, despachada de Las Catitas a Mendoza, el 19 de Marzo último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 353 h. 30 m., que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 261 h. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacifico — Queja del Señor Alejandro Corradi

0112-P-918. — 17 de Julio de 1918. — Vista la queja del Señor Alejandro Corradi, formulada en la estación Santos Lugares el día 4 de Enero ppdo., contra la Empresa del F. C. Pacifico, por atraso del tren 255 de la fecha indicada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a Santos Lugares con un atraso de 30 minutos, motivado por la demora del tren Nº 7 en Palermo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico—Queja del Señor Martín Hurcade

0352-P-918. — 17 de Julio de 1918. — Vista la queja del Señor Martín Hurcade, contra la Empresa del F. C. Pacifico, por no parar en la estación Paternal el tren local Nº 202 el día 5/1/918, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que el hecho se debió a un error del maquinista conductor del tren quien no se detuvo en dicha estación por creer que no tenía parada.

Que la Empresa amonestó al referido empleado,

El Consejo resuelve

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese—A. Giovacchini—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja varios pasajeros

07831-P-918.—0776-P-918.— 17 de Julio de 1918. — Vista la queja de varios pasajeros contra la Empresa del F. C. Pacífico, por haber sido cancelado en la estación Muñiz el tren 207 del día 9,1/918, y

Considerando:

Que efectivamente el tren de referencia fué cancelado en la estación Muñiz debido a la descompostura de la locomotora 2317 que lo remolcaba, viéndose obligados los pasajeros a tomar el tren 215 para seguir a destino.

Que en Exp. 07832-P-918 que encabeza estas actuaciones se dejó establecido por resolución de esta Dirección General, que la descompostura de la máquina consistió en falta de vapor por negligencia del maquinista E. Kelli; que la conducía,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja de los señores Insausti y Cía

04010-P-918. — 17 de Julio de 1918.— Vista la queja de los Sres. Insausti y Cía., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por no entregarle vagones solicitados para cargar trigo con fecha 20 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que si bien es cierto que ha habido demora en la provisión de vagones, ello obedeció a la huelga del personal de ese ferrocarril, que se declaró el 27 de Febrero y duró hasta el 4 de Marzo ppdo.,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios

018303-P-917. — Julio 17 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C.Pacífico, por muerte de cuatro animales vacunos correspondientes a Carta de Porte No 2 de Pegasano a Mataderos, fecha 1/7/916, y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido se ha constatado que el transporte de referencia se verificó normalmente.

Que al dar alimentación y descanso a la hacienda en la estación Rawson se notó que había dos animales muertos y dos moribundos, los que sucumbieron poco después siendo enviados los cueros a destino.

Que el Art. 263 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Santiago Luzzago.

05407 - P - 918. — Julio 17 de 1918. Vista la queja del Señor Santiago Luzzago, formulada contra la Empresa del F. C. Pacífico, por no expedírsele un telegrama, y

Considerando:

Que efectivamente el telegrama despachado de Santa Eufemia con destino a Etruria el 26/2/918 recién pudo ser retransmitido a destino el día 5/3/918 debido a la huelga del personal, como así también a interrupción de la línea telegráfica,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.— Queja del Señor Alejandro Roux

0256-O-1918, — Julio 17 de 1918.—Vista la queja del señor Alejandro Roux contra la Empresa del F. C. Oeste, porque el día 22 de Diciembre de 1917, unos pasajeros del tren No 70 hicieron disparos de remington contra animales de su propiedad, y

Considerando:

Que se ha constatado que los autores de los disparos fueron tres bomberos que viajaban en el tren, los que mataron a una oveja

Que la policía de Carhué tomó intervención en el asunto,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese.— A. Giovachini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de los señores Faraldo y Cía.

014415-N-1918.— Julio 17 de 1918.— Vista la queja de los señores Faraldo y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 162, despachada de Chajarí a Libres, el 19 de Abril último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 199 h.30 m., en lugar de 120 h. 30 m. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente padrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 79 h., de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección fecho archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Queja de la Dirección de Administrativa del Ministerio de Guerra.

01641-N-1918.— Julio 17 de 1918.—Visto el reclamo de la Dirección de Administrativa, Expediciones y Transportes del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del F. C. N. E. A., por falta de 4 fardos y 1897 kgs de peso de la consignación de Carta de Porte No. 8 de Marrison a Corrientes, fecha 3/5/917, y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 190 fardos alfalfa sin peso declarado, fué pesada en Cañad. de Gómez con un resultado de 9.555 Kgs.

Que verificado nuevamente el peso en destino arrojó sólo 7.658 kgs. resultando además una falta de 4 fardos de la cantidad expresada en la carta de porte como lo reconoce la Empresa.

Que el presente transporte está sujeto a la merma que establece el Art. 256 del Reglamento General.

Que los Art. 233, 243 y 270 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del señor J. Vezzullo

05774-S-1918.—Julio 18 de 1918.— Vista la queja del Sr. J. Vezzullo contra la Empresa del F. C. del Sud, por habérsele cobrado el importe de una encomienda despachada con dos medios boletos y por negarle el Jefe de Espeleta el libro de quejas, y

Considerando:

Que se ha constatado que el querellante, abonado de la Empresa, con el objeto de despachar como equipaje dos damajuanas que no le permitieron llevar consigo sacó dos medios boletos y como con ellos no viajó persona alguna, al presentarse a retirar su equipaje, se le cobró el importe procedimiento que está de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Que es cierto que el Jefe de Espeleta le negó el libro de quejas, por lo que fué amonestado por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la negativa del libro de queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

015637-C-918.—Julio 13 de 1918.—Vista que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para suprimir la corrida de los trenes Nos. 5 y 6 que hacen el servicio entre Buenos Aires y Tucumán, dos veces en la semana ida y vuelta, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente que, cuando esta Dirección General lo juzgue conveniente, deberá reponer dichos trenes a la primera indicación que se le haga al respecto, como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09616-S-918.—13 Julio 19181 - Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta la tarifa X 7, para el transporte de cajones de kerosene entre Bahía Blanca y Buenos Aires, al precio de $ 12.50 m/n por cada 1 000 kilos, la que sería acordada a los cargadores que despachen trenes completos, ocupando la carga máxima de los wagones con un mínimo de 30 000 cajones, y

Considerando:

Que al fijarse que la concesión ha de ser otorgada siempre que el mínimo de carga a transportarse, sea para cada cargador la elevada cantidad que se ha especificado, se ve el propósito de excluir de esa tarifa a numerosos cargadores que no alcanzan a cubrir el mínimo, quedando así colocados en situación desventajosa.

Que por tal circunstancia y teniendo en cuenta lo determinado por el art. 49 del Reglamento General de Ferrocarriles que impone el principio de equidad a que deben ajustarse las franquicias de esta naturaleza a otorgarse, hácese indispensable fijar un mínimo que esté más en armonía con las exigencias generales,

SE RESUELVE:

No hace lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no presentar la tarifa especial propuesta un beneficio que puede hacerse extensivo a los cargadores en general, lo que deberá tenerse en cuenta en caso de reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08593-P-1918.—Julio 13 de 1918.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano No. Go. 32/322 Q. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la modificación de desvíos que proyecta efectuar en estación Alianza, División Buenos Aires, a fin de facilitar las maniobras de locomotoras, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son convenientes.

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 32 322 Q. y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Vestidos y tapados de lana para niñas.

Sumario 165 letra L. — Manifiestan pollera de lana sin forro, para niñas de la partida 2210; batas de lana con forro de seda para niñas, cada una pesos 10,00 al 40 por ciento más el 20 por ciento y tapados de lana con forro de seda para niños, de la partida 2104 y le denuncian polleras de lana (sin forro), para señora cada uno pesos 20,60; batas de lana con forro de seda cada una, pesos 20,00 y tapados de lana con forro de seda para señora cada uno, pesos 5,00.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de vestidos de lana para niñas, de los talles 35, 38 y 40, los cuales están constituídos por pollera y saco tailleur, y los que se manifiestan bata y pollera por separado a los efectos del recargo por el forro de seda que se les asigna únicamente a la bata, denominación esta última que se hace extensiva al saco, cuando forma parte integrante del vestido, de acuerdo con el criterio establecido por el Tribunal de Vistas en estos casos.

Que la medición practicada en el maniquí oficial, resulta que los sacos de referencia se adaptan al talle No 42, y si bien aparentan holgura en sus costados, es comprensible pues los sacos forma tailleur no van ceñidos al busto sinó que se usan sueltos sobre la blusa correspondiente.

Que en lo referente al tapado de lana, y su aparente holgura es debida a las causas señaladas en el considerando anterior, para los vestidos.

Por unanimidad de votos en cuanto al vestido que lleva el talle 36 y el de color claro No 38;

SE RESUELVE:

Que ha sido bien manifestado.

Y por mayoría de votos en cuanto a los restantes y el tapado;

SE RESUELVE:

Que han sido bien manifestados como para niñas.

Elásticos para coches

Sumario 34 letra I. — Manifiestan elásticos de la partida 1429 y le denuncian accesorios para automóviles de la partida 370.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas de Ferretería, se trata de elásticos para coches de la respectiva partida de Tarifa que los especifica expresamente.

Que la información comercial solicitada al efecto, establece que los elásticos en cuestión pueden servir para coches automóviles como para los de tracción a sangre, circunstancia ésta que hace que a los efectos de su aforo, se le establezca el de la partida que los determina especialmente y que es el más favorable al interesado, procedimiento que difiere del de la aplicación de los derechos que siempre se asignan con criterio restrictivo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1429 kilo pesos 0,25 al 25 por ciento.

Chapones de hierro enchapados en bronce y nikelados

Sumario 62, letra V. — Manifiestan clavos de hierro con cabeza de bronce nikelados de la partida 995 kilo pesos 0,30 al 25 por ciento más el 25 por ciento y le denuncian hebillaje de bronce nikelado kilo pesos 2,30 al 40 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de chapones de hierro enchapados en bronce nikelados, artículo el cual de acuerdo con la interpretación dada a la resolución del Ministerio de Hacienda de Agosto 24 de 1908, corresponde clasificar por la partida que indican los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que corresponde a la partida 1144 kilo, pesos 0,80 más 25 por ciento al 40 por ciento.

Recargo del 10 %. — Medias de hilo. — (Art. 14, Ley 10.362)

Sumario 161, letra A. — Manifiestan medias de hilo, y le denuncian el recargo del 10 por ciento de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 10.362.

Examinada la mercadería, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de medias, las cuales vienen en docenas, fijados con una tira de papel que es el patrón donde se establece el número, cantidad y calidad del artículo y a la cual no se puede reputar envoltura total ni parcial por cuanto no llena dicho destino.

Que en consecuencia, corresponde aplicar el recargo del 10 pos ciento por no reputarse envoltura la faja patrón que trae la mercadería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el caso cuestionado corresponde el recargo del 10 por ciento, por no reputarse envoltura la faja que trae la mercadería.

Relojes varios

Sumario 163, letra L. — Manifiestan relojes de plata comunes de la partida 622, cada uno pesos 4,00 al 5 por ciento y relojes de oro de la partida 620, cada uno pesos 15,00 al 5 por ciento y le denuncian relojes de plata finos de la partida 623 y de oro con pulsera para señora de valor declarado al 5 por ciento respectivamente.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en lo referente a los relojes de oro con pulsera, para señora, son de valor declarado como ya lo tiene resuelto el Tribunal.

Que en cuanto a los relojes de plata «U. Nardin» se trata de una de las me-

jores marcas reconocidas y tanto por su tipo de fabricación como por su valor, son de calidad finos.

Que la factura que presenta el interesado la cual ha sido comprobada por la Teneduría de Libros de la Aduana, confirma dicha clasificación, pues la bonificación especial del 39 por ciento no es posible tenerla en cuenta, de acuerdo con precedentes ya sentados por la Administración en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 5 por ciento. Que en cuanto a los relojes de plata, por mayoría de vostos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 623 cada uno pesos 12,00 al 5 por ciento.

Pintura en polvo

Sumario 193, letra S. — Manifiestan verde de ultramar de la partida 2877 y le denuncian pintura en polvo no especificada de la partida 3229.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la mercadería en cuestión no está formada por azul de ultraman, sino por una pintura en polvo constituída por una laca ordinaria obtenida por fijación de colorante, azul de anilina sobre una mezcla de ocre y caolín.

Que como lo informan los señores Vistas del ramo la pintura de referencia se halla explícitamente comprendida en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3229, kilo pesos 0,20 al 25 por ciento.

Esterilizadores (Modo de pesarse)

Sumario Nº 72, letra F. — Manifiestan esterilizadores en general de la partida 3590 y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, la mercadería de referencia debe pesarse con todos sus envases y envolturas de acuerdo con lo expresado en la nota 3ª de la Sección Drogas.

SE RESUELVE:

Que en el presente caso, procede
Por unanimidad de votos,
la denuncia por exceso.

Muebles varios de caoba

Sumario Nº 161, letra A. — Manifiestan un armario, dos camas de una plaza, un tocador, una mesa de luz y dos sillas de madera de caoba de valor declarado al 40 por ciento, y le denuncian un armario o ropero con espejo de la partida 536 cada uno, pesos 40.00 al 40 por ciento, dos camas de la partida 534 cada una, pesos 40.00 al 40 por ciento, un toilet de la partida 542 cada uno, pesos 30,00 al 40 por ciento, una mesa de luz de la partida 544 cada una, pesos 4,00 al 40 por ciento, y dos sillas de la partida 571 docena, pesos 25,00 al 40 por ciento.

Considerando:

Que la manifestación hecha por el interesado, no encuadra en ninguna de las partidas de Tarifa, razón por la que ha sido bien aceptado el valor declarado por el recurrente.

Que de la verificación practicada resultaron muebles de caoba de la respectiva partida en que se denuncian como lo informan los señores Vistas del ramo;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que procede la diferencia denunciada.

Seda para bordar en canutos de cartón

Solicitud de consulta Nº 63. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de seda para bordar acondicionada en canutos de cartón, expresamente determinada en la partida a que la llevan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2699 los mil metros, pesos 0,23 al 25 por ciento.

Encajes de hilo. (Ley del rótulo)

Nota sobre clasificación de encajes,

Considerando:

Que en el caso de referencia se trata de encajes de algodón, viniendo cada pieza con una faja etiqueta que dice: «Encajes Finos de Hilo», fabricación en España, y demás datos del patrón.

Que dicha etiqueta es indudable que influye en el aumento del precio, por cuanto establece mejor calidad, siéndo del caso la aplicación del Art. 39 de la Ley Nº 4933;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que debe aforarse por la partida 2443, kilo pesos 15,00 al 25 por ciento de acuerdo con el referido artículo, 39 de la Ley 4933. — Julio 24 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial	$	432.60
Boletín Judicial	»	950.00
	$	1382.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 20 de Julio de 1918.

Argerich entre Tequendama y Vallejos — Lotes 16 y 17 — Manzana 263 — Mide 17,32 x 37,03 pesos 1.290 — E — Mauricio Sabas y José Sampietro — A — Antonio Mascazzini.

Argerich entre Tequendama y Vallejos — Lote 18 — Manzana 263 — Mide 8,66 x 37,03 pesos 650 — E — Jose Santatala — A — Antonio Mascazzini.

Billinghurst Nº 1359 y 1361 — Mide 8,66 x 30,69 — Edif. pesos 15.200 — E — Juan Bottero — A — Francisco Rocco.

Brasil Nº 1168 y 78 — Mide 975 metros 86 decímetros cuadrados — Edif. pesos 350.000 — E — Lázaro Victo Batico — A — Vilfrid Barón.

Corvalán Nº 1870 — Mide 17,32 por 34,05 — Edif. pesos 3.000 — (Terreno sin lo edificado) — E — Juan Bautista Gola — A — María Delfino de Damonte.

Canning Nº 3231 — Mide 2,417 metros cuadrados — Edif. pesos 60.000 — (Venta forzosa) — E — Suc. de Jacinto Castro — A — Soc. Anó. «Merli y Roesli Limitada».

Constitución Nº 3579/81 — Mide 8,60 por 15,25 — Edif. pesos 12.500 — E — Leontina Bonhoure de Chanau — A — María Urrutia de Cárdenas.

Avenida Chiclana Nº 3863 al 3871 — Mide 25,98 de frente al S. E. 26,30 en el S. O. 24,17 en la línea del N. O. desde cuyo punto en una recta de E. O. desde cuyo punto en una llegar a la línea del contrafrente al N. O. que mide 19,44 — E — Bartolomé Razzetti — A — Carlos Antonio Durante.

Estados Unidos Nº 2255/59 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. pesos 32.500 — (1/2 indivisa) — E — Martín B. Rocca — A — Elías N. Rocca.

Fraga Nº 247 — Mide 8,66 8,87 37,32 39,25 — Edif. pesos 14.000 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Ernesto Grandi.

Garay Nº 2376 — Mide 8,66 por 35,15 — Edif. pesos 20.100 — E — Enrique Becher — A — Miguel Angel Damiano.

Humberto 1º Nº 782 — Mide 15,37 por 57,58 — Edif. pesos 80.000 — E — Alejo López — A — Francisco López Lecube.

Lobos Nº 1593 — Mide 8,66 por 41,57 — Edif. pesos 7.500 — E — José Moggio y Petronila Rosolen de Moggio — A — Evaristo Luis Riva.

Laguna 969 — Mide 8,66 8,70 25,06 25,93 — Edif. pesos 4.200 — E — Guido Vicari — A — Francisco Zabaleta.

Oro Nº 2711 — Mide 8,00 8,00 27,21 27,44 — Edif. pesos 19.600 — E — Juan Galli — A — María Elgue de Gutiérrez.

Provincias Unidas entre White y Homero — Lote 5 — Manzana B — Mide 9,39 8,66 29,73 32,74. — Provincias Unidas entre White y Homero — Lote 6 — Manzana B — Mide 9,39 8,66 32,74 36,25 — Todo en pesos 5.121.61 — E — Juan Nicolás Pozzo y Zunino — A — Bernardo Bortnik.

Pergamino Nº 976 — Mide 8,66 8,75 30,14 28,84 — Edif. pesos 5.000 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Antonio Pulella.

Piedras Nº 789 esquina Independencia 801 — Mide 15,10 16,25 34,64 34,64 — Edif. pesos 153.650 — E — Manuel Casal Fojo — A — Sociedad «La Ibero Platense».

Quirno Nº 240 — Mide 8,56 x 44,77 — Edif. pesos 8.000 — E — Martín B. Etcheberry — A — (Cónyuges) Natalia Branchi y Santos Colombo.

Ramón L. Falcón Nº 3525 — Mide 8,66 8,66 37,16 37,01 — Edif. pesos 15.600 — (Venta forzosa) — E — Manuel Maciá — A — Marcelino Bordoy (hijo).

San Roque 3407 esquina Llavallol 3410 — Mide 17,66 17,90 16,03 19,20 — Edif. pesos 10.800 — E — Hortensia Puebla de Alvarez — A — Manuel A. de Rioja.

Tarija Nº 3584 — Mide 8,66 por 18,40 — Edif. pesos 3.450 — (Venta forzosa) — E — Testamentaria Ascensión Leiva de Brittain — A — Catalina Fetter de Tesone.

Terrero entre Virgenes y Monte Egmont — Lote 11 — Fracción N — Mide 8,66 8,68 27,75 28,27 pesos 4.800 — E — Pastora Márquez de Hermida — A — Pablo Spinosi.

Tequendama esquina Argerich — Lote 15 — Manzana 263 — Mide 9,75 9,75 23,88 23,68 pesos 550 — E — Luis Romairone — A — Antonio Mascazzini.

Zelada entre Donizetti y Leopardi — Lote 16 — Manzana J — Mide 8,66 8,66 33,50 33,37 pesos 772.12 — E — Vicente Bartolo Pozzo y Zunino — A — Juan Folli.

Zelada entre Homero y Donizetti — Lote 33 — Manzana L — Mide 8,70 8,66 38,34 38,34 pesos 887.54 — E — Juan Nicolás Pozzo y Zunino — A — Agatino Pappalardo.

Zelada entre Donizetti y Leopardi — Lote 17 — Manzana J — Mide 10,00 x 33,37 pesos 889,65 — E — Vicente Bartolo Pozzo y Zunino — A — Rosa Castiglione de Taquini.

Zamudio Nº 4892 — Mide 8,66 por 21,60 — Edif. pesos 4.500 — E — Vicente Spina — A — Antonio Palaviani.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Telén» — Parte de la chacra 46 — H. 18 — A. 35 — (Venta forzosa) — Quinta «Telén» — Parte de la chacra 47 — H. 18 — A. 37 — Todo en pesos 3.010 — E — José Joubert (concurso) — A — «Lemme, Hernández y Compañía» Sociedad en comandita.

Sección 8ª — Fracción B — Parte del lote 22 — H. 2.500 pesos 62.500 — E — Blanca María Pastora Senillosa de Pasman — A — Adolfo Julio Schwelm.

Transmisión por causa de muerte

Carlos Pellegrini Nº 671/77 — Mide 10,35 9,15 66,62 50,62 — Edif. pesos 89.000 — Paraguay Nº 2533 al 41 — Mide 10,65 15,84 18,20 13,20 — Edif. pesos 40.000 — Suc. Carlos Bouillet — H — Gastón Bouillet.

Colombres Nº 23 — Mide 10,392 por 31,166 — Edif. pesos 10.000 — Suc. Pascual Amato — H — María Beccarini de Amato.

Garay Nº 1764 al 70 — Mide 236 metros 34 centímetros cuadrados — Edif. pesos 19.900 — Berutti Nº 2435 — Mide 8,66 x 40,26 — Edif. pesos 15.000.

Liniers Nº 480 al 92 esquina Venezuela 3387 al 99 — Mide 528 metros 28 centímetros cuadrados — Edif. pesos 25.365.52 — Suc. Mariana Muruxet de Couture — H — Manuel Urruty y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 29, pesos moneda nacional 888.830.52.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3, pesos moneda nacional 65.510.00.

Total fincas 32, pesos moneda nacional 954.340.52.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos moneda nacional 198.365.52.

Total general, fincas 38, pesos moneda nacional 1.152.705,04.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad **anónima o con personería jurídica**, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana—en liquidación

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo No 101, escritorio No 72, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo número 315, desde la fecha, a disposición de los Señores accionistas.

2o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad (Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 13 Julio — No 871. v-2 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día dos de Agosto, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945:

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2o Distribución de las utilidades.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4o Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular en reemplazo del Señor Ernesto Lalanne, que renunció; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E-13 julio No 879-v-2 agosto

La Cooperativa de Hacendados
Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1o La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Coronel Rafael de Olveira Cézar, que han terminado su mandato. Además, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su título V. y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

E 20 julio No 92 v-12 agosto

Nuevas Convocatorias

«Sarmiento» Sociedad Protectora de Animales

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Estatuto, la Comisión Directiva de esta Sociedad, invita a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 9 p. m., en su local, calle Santiago del Estero 649,

Orden del día:

Art. 28: a) Oír el informe del ejercicio fenecido.

b) Integrar la C. D.

c) Elejir un Síndico titular y dos suplentes.

d) Tratar de las reformas al Estatuto de la Sociedad, propuestas por la C. D.

Además se nombrarán dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Leopold Büller, Secretario.

E. 25 julio No 178-v-27 julio

Bomberos Voluntarios de La Boca

Para el Miércoles 31 del corriente, están citados los Socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, semestral que se efectuará en el Salón Social, Brandzen, 567 a las 8 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1o Relación del señor Presidente.

2o Aprobación del Balance Semestral.

3o Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

4o Propuesta de la C. D. sobre algunas modificaciones en el Reglamento del Socorro Mutuo. — Unica convocatoria. — Francisco Spinelli, Gerente.

E. 25 julio No 209-v-25 julio

Convocatorias Anteriores

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú No 53, el día 10 de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 29 Ejercicio.

2o Sanción de la distribución de beneficios.

3o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4o Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas, un director suplente por dos años, en lugar del señor Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente por un año, en vez de los señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich, todos por terminación de mandato.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Gerente.

E 24 julio No 157-v-10 agosto

Sociedad Filantrópica Suiza
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 4o de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 28 de Julio de 1918 a la 1 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Informe del Tesorero.

2o Elección del Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero y 8 Consejeros por un año,

3o Nombramiento de dos Socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

4o Eventuales.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza El Presidente. — El Secretario.

E 24 julio No 173-v-27 julio

«La Franco-Argentina»
Compañía de Seguros
Cangallo 656. — Bs. Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los Estatutos para que pueda verificarse el 26 de Julio de 1918 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 8 de Agosto de 1918, a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 656. — En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 22o Ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Repartición de beneficios.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

6o Nombramiento de un Síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta el 5 de Agosto de 1918 inclusive en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 656, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9o de los Estatutos.

E 24 julio No 176-v-8 agosto

Gesangverein Germania.
Calle Alsina 2513.
Asamblea General Ordinaria.

Domingo 28 de Julio de 1918 a las 5 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Informes

a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Guarda Bodega:

3) Elecciones:

Por 1 año:

a) Presidente, b) Tesorero, c) Guarda Bodega, d) 2 vocales, e) 4 suplentes, f) 3 revisadores de cuentas, g) Síndico.

h) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

4) Mociones libres. — Gesangverein Germania — Julio Giese, secretario.

E. 23 julio No 135-v-27 julio.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú 275, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1918; distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2o Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Caride, José M. Alvarez, Pedro L. Larre y Augusto E. Martín, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía tres días antes, por lo menos, del arriba señalado. — Buenos Aires Julio 22 de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio No 133-v-8 agosto.

Sociedad Anónima: «Mercado de Abasto Proveedor»
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo a las 2 p. m. en el local calle Agüero 584/86 (antes Laprida), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1o Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

2o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como del informe del Síndico.

3o Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, y Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título». — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio No 130-v-10 agosto.

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor»
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local calle Agüero 584/86 (antes Laprida) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Designación de dos señores Accionistas para que aprueban y subscriban el Acta de la Asamblea.

2o Consideración del proyecto del Directorio de elevar el Capital de la Sociedad y su consiguiente reforma en los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el ar-

tículo 27 de los Estatutos «con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. Antonio Quinterno, secretario.

E. 23 julio Nº 131-v-10 agosto.

Sociedad Nacional de Farmacia

Corrientes 2527. U. T. 3652 Mitre

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que esta Institución celebrará el día veintiséis del corriente en su local, Corrientes 2527, a las 9 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria del señor Presidente.

3º Lectura y aprobación del balance general de caja.

4º Elección de Presidente, de cinco vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 124-v-26 julio.

«Valentín Santa María, Ltda».
Sociedad Anónima
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria, el día 16 de Julio se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente a las 5 p/m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Carlos Alberto Terzaga, secretario interino. — Valentín Santa María, Director General.

E-20 julio Nº 108-v-31 julio

Centro Fabricantes de Calzado
Rivadavia 2721

Asamblea General Ordinaria del día 29 de Julio de 1918

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado, convoca a los señores socios activos a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 29 de julio a las 9 pasado meridiano en el local de la asociación calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1918.

2º Facultar a la Comisión Directiva para suprimir la cuota de ingreso por un período no mayor de dos meses.

3º Elección de tres titulares para el Jurado, por 4 años.

4º Elección de seis titulares por dos años para la C. D.

5º Elección de cinco suplentes por un año para la C. D.

6º Elección de dos revisadores de cuentas, por un año.

7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para firmarla, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos, no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la convocatoria. — La Comisión Directiva.

E. 20 Nº 106-v-29 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p/m. en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Piccardo, Miguel P. Duffy, Sebastián Lezica, Próspero G. Alemandri, Ingeniero Luis Curutchet, doctor Luis J. Rocca y Jorge Andant, Vocales; J. Rafael Victorica, Tomás B. Seco y Miguel Irurzun, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. (— R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y M. J. Corvalán, secretarios.

E 19 julio Nº 77-v-30 julio

Sociedad Anónima Cañada Verde Wolfran Company Limited, Buenos Aires.

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social calle Reconquista 46, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Empresa.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad calle Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — El Presidente.

E 19 julio Nº 69-v-5 agosto

«La Mundial»
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 5 de Agosto del corriente año a las 4.1/2 p/m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 817, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores, dos por tres años en reemplazo del doctor M. A. Cichero y Señor Antonio L. Lanusse, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Eusebio Mendizábal que renunció.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del artículo 23 de los estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 18 Julio Nº 987-v-5 agosto.

Club Español
Convocatoria

Se avisa a los Señores Socios del Club Español, que el día 27 del corriente a las 9 de la noche se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — Ramiro Pico Bordoy, Presidente. — Roseado Martínez, Secretario.

E 18 Julio Nº 988-v-27 julio.

Unión Industrial Argentina
37ª Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2161, el viernes 26 del corriente, a las 5 p/m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de presidente, siete consejeros titulares por dos años, cuatro por un año y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — Guillermo Padilla, presidente. — Blas de Rueda, secretario.

E 18 Julio Nº 1.000-v-25 julio.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad agrícola y ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Martes 6 de Agosto próximo, a las 3 p/m., en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente.

Orden del día:

1º Conveniencia de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad y determinación de la forma en que haya de realizarse.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Directorio.

E-17 julio Nº 980-v-5 agosto

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 3 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos I. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años en substitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1245 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires Julio .... de 1918. El Directorio.

E 17 julio. Nº 985 v-3 agosto

Sociedad Anónima de Importación de maderas. — «José Battaglia S. A.».

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de Agosto de 1918 a las 6 p. m. en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — J. Battaglia, Director Gerente.

E. 17 julio Nº 981-v-2 agosto

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Renovación completa del Directorio de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Designación del Síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar, en su defecto, los certificados bancarios que establece el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

E 16 julio Nº 928-v-27 julio

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Organización de una conferencia de cooperativas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, Secretario.

E 16 julio Nº 896-v-31 julio

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

572—Cangallo—572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1918, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance General, ejercicio décimonoveno, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un suplente por un año, en reemplazo de los seño-

res don Theodore Loewenthal y don G. R. Darbyshire, que han concluido su período y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario. — El Presidente.

E 16 julio Nº 906-v-1º agosto

Compañía Estancia Pulmari

a las 3 p/m., en el local de la Sociedad,

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio vencido el 30 de, Abril de 1918.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, presidente. — C. Lockwood, secretario.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos, 3 días antes de la fecha fijada para la Asmblea.

E 16 julio Nº 907 v-1º agosto

Compañía Franco-Argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (1er piso), a las 4 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares que llegan al final de su mandato y tres Directores suplentes cesantes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires,... Julio de 1918. — El Directorio.

E 16 julio Nº 927 v-30 julio

Círculo de la Prensa

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 8.30 p/m., en el local social, Florida 316, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1918-1920, en reemplazo de los señores doctor Luis Mitre, doctor Rodolfo N. Luque, Miguel I. Méndez, Josué Quesada, Enrique Villarreal, Félix Lima, Gustavo M. Landívar, Armando Tombeur, Pablo F, Barbat, Raúl R. Franchi, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 y de los señores Ignacio Orzali que renunció, y Edmundo T. Calcaño declarado cesante.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1918-1919 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Adrián Patroni, Alberto Salis y José R. Lence.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Mitre, Presidente. — Josué Quesada, Secretario.

E 16 Julio Nº 960-v-25 julio.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 8 de Julio de 1918, se convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1918.

4º Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico, durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, y de tres Directores Suplentes por un año.

8º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 879: v-31 julio.

Dodero Hermanos, Limitada
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, al fin de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Cambio de nombre de la Compañía. — Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

2º Aumento del capital social, a. $ 1.000.000 m/n., dividido en 1,000 acciones de $ 1.000 m/n, cada una: — Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

3º Ampliación de los fines sociales. — Modificación del artículo 4º incisos e, f y g de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán entregar tres días antes de élla en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que los acrediten como poseedores de las mismas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 873. v-30 julio.

La Compañía Estancia Buena Vista
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en el local Reconquista 144, escritorio 12,

Orden del Día:

Para ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo ppdo.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asamblea. — El Síndico.

E. 13 Julio — Nº 870. v-30 julio.

Estancia «La Peregrina». — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Julio próximo, en el local social calle Cangalo 466—6º piso—a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al IV ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 Julio — Nº 819. v-29 julio.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo del los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.

E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía por resolución del 3 del actual convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 3 p/m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, de los cuales cinco por dos años, en reemplazo de los Señores don Galo Llorente, don Laureano Aller, don Mariano López, don Juan F. Díaz y don Félix Fernández que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del doctor don Ramón Leiguarda que renunció y fué reemplazado por el Suplente señor don Esteban Barón, que también término su mandato; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Esteban Barón y José M. Sueta, y de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 11 julio Nº 795 v-27 julio

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores socios, a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 p/m., en el local de la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al ejercicio 30 de Junio de 1918.

Elección de Vice-Presidente, 7 vocales 3 suplentes, 3 revisadores de cuentas.

Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 julio Nº 796 v-26 julio

Industria Nacional de Cerámica S. A.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año a las 4 p/m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Ratificación de los actos realizados por el Directorio designado por el Síndico de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Directorio.

E 11 julio Nº 808 v-27 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220, el Martes 30 de Julio, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.

E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Compañía de Seguros
«La Hispano Argentina»

Dimciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o

modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Plou y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Altaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.

E. 8 julio Nº 745-v-31 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 742. v-30 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para acep tar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también—en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — Nº 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del inciso 2º del artículo 4º de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».

2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — Nº 707. v-27 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.

E-5 julio Nº 686-v-26 julio

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.

Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Miembros de la Dirección General;
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Remuneración del Síndico.

4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:

a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.

b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.

c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.

d) Retiro con utilidades líquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.

5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.

6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hcerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley No 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

JUPITER

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 866

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Diciembre de 1916 e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado........ $	500 000 —
» subscripto........ »	110.500 —
» realizado........ »	52.100 —

BALANCE DE SALDOS. — 5o TRIMESTRE VENCIDO EL 30 DE ABRIL DE 1918.

DEBE	$ m/n
Acciones	389500 —
Accionistas	58400 —
Acciones depositadas	45000 —
Títulos de renta	40180 —
Bancos y caja	38325 16
Instalaciones, muebles y útiles	12114 31
Impuestos, patentes y sellos	4585 21
Letras a cobrar	7757 38
Varias cuentas deudoras	31613 48
Agencias	8825 —
Alquileres, gastos generales y propaganda	15664 42
	651964 96

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Títulos de directores	45000 —
Premios e intereses	42977 70
Varias cuentas acreedoras	63987 26
	651964 96

Buenos Aires, 30 de Adril de 1918.

Fco. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario. — José Larreguy, director gerente. — O. E. Manrique, contador.— Santiago Pigretti, síndico.—

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918.—

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Pedro L. A. Manguero*, Jefe

No 154-v-26 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo No 676

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital autorizado.................. $ m/n	2.000.000 —
» emitido y realizado.................. » »	700.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918 (4o trimestre del 28o ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley No 5125.

Folios	DEBE	$ m/n
21	Propiedad Av. de Mayo 676	514611 71
23,24	Títulos de renta	451250 —
101	Obligaciones a cobrar	16000 —
123 131, 135,142,144	Bancos	1261225 91
63	Caja	3 32
28,29	Siniestros	42456 24
50	Impuestos, patentes y sellos	9444 40
52	Sueldos	60820 —
53	Publicidad y propaganda	917 —
82	Remuneraciones	22200 —
118	Reaseguros, estornos y anulados	159189 12
149	Gastos Generales	24841 83
		2562959 53
	HABER	
2	Capital emitido y realizado	700000 —
3,4,5,6,7	Capitales de reserva acumulados	600000 —
8,142	Otros capitales de reserva	231103 78
11,12,13,14,15	Otros nuevos capitales de reserva	104219 32
16,22,80,107,128	Otras reservas disponibles	200548 14
19,81	Reserva para siniestros	33142 25
124	Cuentas corrientes	176048 73
34,38,43,83	Dividendos	7491 42
44	Garantía de alquileres	2780 —
25,26,27	Varios	35612 30
47	Cuenta nueva	7843 68
143,146	Alquileres e intereses	128274 72
18	Siniestros 28o ejercicio pendientes de liquidación	20000 —
113,141	Comisiones y descuentos y deducción por cobranza	48534 99
148	Cobranza capital	3542 50
145	Primas incendio	263817 70
		2562959 53

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Francisco Gutiérrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Antonio López Alfaro síndico

Buenos Aires, 19 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Pedro L. A. Manguero*, Jefe

No 162-v-26 julio

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima - Buenos Aires - Bartolomé Mitre 434 / 448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE SEMESTRAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 30 DE JUNIO DE 1918

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
a emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo.......... $ m/n 14211519 75 $ o/s 758112 16		
Bancos y clearing » » 17138858 38 » » 561122 80	31350378 13	1319234 96
Corresponsales de ultramar		652452 20
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, especiales, caucionadas, etc.	128556006 04	648903 86
Cuentas diversas	16127619 03	2428669 90
Conversión		7321248 43
Títulos depositados	53227399 19	15867021 50
Documentos depositados	5913090 41	393848 76
	235174492 80	38631379 61
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado................ $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse........ » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1015235 26
Depósitos:		
a la vista.......... $ m/n 58728663 97 $ o/s 76682 98		
y caja de ahorros.... » » 63831488 84 » » 996247 48	122560152 81	1072930 46
Cuentas diversas	36834633 86	282293 63
Conversión	16639216 53	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	53227399 19	15867021 50
Depositantes de documentos en custodia y en garantía	5913090 41	393848 76
	235174492 80	38631379 61

T. Ambrosetti, presidente.—E. Bertuletti, Anto. C. Alemanni, gerentes.—A. Ghirlando, contador.— B. Solari, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, *Pedro L. A. Manguero*.— Jefe

No 206-v-27 julio

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

Sociedad Anónima

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre 1917

Capital autorizado...... $ o/s	100.000 —
» susbscripto y realizado........ $ o/s	75.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio 1918

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	25000 —	
Representaciones y derechos	25000 —	
Caja y Bancos		59943 44
Mercaderías	9964 46	6418 63
Mercaderías en consignación	240 2 34	
Deudores varios	207 30	57479 82
Sueldos, gastos generales		19531 58
Conversión	44258 09	
	128442 19	143373 47

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	100000 00	
Cambios, comisiones e inteses y descuentos	234 18	19903 45
Acreedores por mercaderías en consignación	12298 24	
Mercaderías en consignación		22662 79
Acreedores varios	15859 77	2:5 65
Conversión		100586 58
	128442 19	143373 47

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

A. León Jr. presidente.— Leopold Buhler, secretario tesorero —J. Montagu, contador.- Enrique Daza, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Pedro L. A. Manguero*, Jefe

No 187-v-27 julio

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Casa matriz: York Inglaterra

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre ganado

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912.

Capital Autorizado........	£ 1000000 —
» Subscripto........ »	576570 —
» Realizado........ »	75657 —
Fondos acumulados........	2750000 —

Agentes: Samuel B. Hale Compañía Limitada. 25 de Mayo 101, Buenos Aires.

BALANCE TRIMESTRAL de la AGENCIA en esta República al 30 de Junio de 1918.

DEBE	$ m/n
Samuel B. Hale Cía. Limitada	14081 15
Títulos de renta en depósito	381766 57
Gastos varios y comisiones	28179 91
Siniestros pagados	85160 31
	509187 94

HABER	$ m/n
Casa matriz	446836 30
Primas cobradas	62351 64
	509187 94

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

The Yorkshire Insurance Co. -Ltd.— Samuel B. Hale Cía. — Limitada.

F. W. Brooker.— S. Hale Pearson

Buenos Aires, 18 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Pedro L.A. Manguero* Jefe

No 210-v-25 julio

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado........................ $ m/n 10000000 —
» Sub scripto........................ » » 5000000 —
» Realizado........................ » » 5000000 —

Balance semestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja:			195908 98	10418400 36
Existencia en efectivo	163946 89	4329149 19		
Depósitos en Bancos	689 88	2043971 55		
Clearing	32272 21	4045279 62		
Descuentos y Adelanto:			21761 41	22880367 74
Cartera existencia	4309 50	18538330 37		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas	17451 91	4342037 37		
Corresponsales del Exterior			346859 41	
Títulos				162635 45
» del Fondo de Empleados:				35852 —
Inmuebles				1323148 09
Muebles y Utiles				1 —
Valores en Depósito:			2177205 76	19598749 40
Al cobro por cta. de terceros	117305 11	439212 08		
En custodia	1261310 65	11904145 70		
En caución	798590 —	7255361 62		
Varias Cuentas (saldos deudores)			42317 52	416208 40
Conversiones			142635 37	
			2927688 45	64835362 44
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
» Realizado				5000000 —
Fondo de Reserva				637085 31
Fondo de Previsión Especial				362914 19
» de Aux. de Empleados				39475 55
En títulos		35852 —		
En efectivo		3623 55		
Dividendos a Pagar				43021 31
Depósitos:			746198 48	27928271 07
En c/c y a la vista	78468 03	14736029 19		
A plazo y en Caja de Ahorros	667730 45	13192241 88		
Depositantes de Valores			2177205 76	19598749 40
Varias Cuentas: (saldos acreedores)			4284 21	901673 82
Conversiones				324171 29
			2927688 45	64835362 44

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente. — Jacobo Gueliess, contador.— Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 19 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 143 v-26 julio

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 1122

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 19 de Noviembre de 1917

Capital autorizado y realizado...... $ m/n 1.400.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1918

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital realizado		1400000 —		1400000 —
Caja y Bancos	3050477 37	3041211 63	9265 74	
Mercaderías	227743 63	227743 63		
Frutos del país	13702 78	13702 78		
Muebles y útiles	13806 75	13000 —	806 75	
Bienes raíces	270000 —	270000 —		
Vapor «Río Negro»	220000 —		220000 —	
» » » (explo)	285623 89	668987 34		383363 45
Caballada	630 —	630 —		
Tropa carros	3310 —	3310 —		
Hacienda lanar	9803 10	9803 10		
Hipotecas	7000 —	7000 —		
Deudores varios	1331530 —	1321372 35	10157 65	
Banco Nación, San Antonio	25289 82	25289 82		
Sucursales	485914 58	485914 58		
Gastos de instalación	10614 10		10614 10	
Fondo de reserva	37684 42	37684 42		
Letras a pagar	357908 29	952580 70		594672 41
Acreedores varios	3185027 61	3948110 60		763082 99
Gastos generales	6302 20	2480 —	3822 20	
Seguros	3871 82	8862 47		4990 65
Intereses y descuentos	10093 83	16810 95		6717 12
Comisiones		4390 41		4390 41
Casa en San Antonio Oeste	4143195 70	1240645 11	2902550 59	
	13699529 89	13699529 89	3157217 03	3157217 03

Antonio Podestá, presidente.— Juan Carlos Podestá, secretario-tesorero.— Jacinto Orlando, síndico

Buenos Aires, 22 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

Nº 207-v-25 julio

BANCO ITALO BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Oficina en esta Capital calle San Martín Nº 229/233

Capital autorizado... f s. 25.000.000 —
» integrado. ... « 13.756.250 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Junio de 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo	2620 68	1342620 16
En el Clearing	50957 27	14956879 05
En otros Bancos		67556 78
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		22047524 15
Varias cuentas	4864401 41	19008098 63
	4917979 36	58422678 77

PASIVO	o/s	m/l
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 —	
Depósitos	41921 76	38384020 09
Varias cuentas	3876057 60	20038658 68
	4917979 36	58422678 77

Buenos Aires, el 11 Julio 1918

A. Parenti.—p.p. Van Hett.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Pedro L. A. Manguero.*

Nº 194-v-25 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 23 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para servicio del Cuerpo de Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 agosto

Intendencia Municipal

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-2 agosto

Llámase a licitación para la enajenación de 60.000 bolsas vacías, al barrer, que pueden verse en la Administración de Limpieza, y 4.000 bolsas vacías de harina, más o menos, existentes en la Administración de Suministros. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Llámase nuevamente a licitación para la provisión del kerosene con destino a llenar las necesidades de la Dirección General de Alumbrado durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-25 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias municipales hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de cuatrocientos postes con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2.30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a las dependencias municipales, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 3 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de ochocientos mil (800.000) ladrillos de cal, destinados a las obras del Balneario del Puerto, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 15 p/m., para la provisión de setecientos (700) metros cúbicos de arena gruesa con destino a las obras del Balneario, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5581 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m., a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

-v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo nio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas Nos. 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso), todos los días hábiles de 2 a 6 p/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquinas, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-20 agosto

Prisión Nacional

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios deben ser retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Agosto de los artículos que se detallan a continuación de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1918.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas puro, de marca registrada.
2 kilos de anchoas en salmuera.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
10 kilos de achicoria en paquetes.
10 tarritos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates Pretto.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
10 kilos de queso de Goya para rallar.
4 docenas de trapos piso medianos.
220 litros de vino San Juan.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».

Carne pescado y factura

48 kilos de carne de vaca especial, a elección, de cualquier parte de la res.
18 patitas de capón, u
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y besugo.
20 kilos mensuales de factura de cerdo, morcilla o salchicha, a elección.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
5 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 coliflores.
3 brócuil.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apio grande.
1/2 kilo chauchas finas.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregara la secretaría del Establecimiento a los que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1851, todos los días hábiles de 8 a m., a 2 p. m.

El acto de la lectura y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto Avellaneda número 1851 Flores, ante un Inspector de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — La Secretaria.

v-25 julio.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Agosto.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro primera; 20 kilos aceite Sasso; 4 kilos anchoas 4 kilos atún en aceite, en latas de 1/4 kilo; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla»; 10 tarros arvejas conservadas nilla»; 10 tarros arvejas conservadas primera; 72 cajitas betún Masson; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbon; 5 kilos conserva de tomate primera, latas de 1/2 kilo; 15 kilos dulce de batata de primera en latas de 1 kilo. 24 tarritos extracto de tomate puro; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 80 kilos jabón amarillo en barras; 48 cajas jabón Sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 5 kilos queso Reggiano; 12 latas sardinas en aceite de 1/4 kilo cada una; 6 docenas sapolios Morgan; 48 trapos para piso tamaño grande; 200 litros vino Mendoza «Toro»., 100 litros vino Mendoza «Las Rosas».

Carne y pescado

1400 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 62 kilos cima de ternera; 20 kilos carne de cerdo fresca; 60 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado, (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección.

Harina y pan

70 kilos harina de primera: 1500 kilos pan primera en panecitos de 100 gramos cada uno.

Papas

300 kilos batatas sanas; 900 kilos papas primera limpias y sin brotes.

Frutas, verduras y legumbres

Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas frescas; 2 kilos chauchas; 3 coliflores frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca entre banana, naranjas o mandarinas; 12 plantas lechugas frescas y repolladas; 6 manzanas buenas; 8 repollos frescos; 12 atados verdurita bien surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilos leña de quebracho hachada en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 26 del corriente mes a las 4 pasado meridiano; deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la secretaría Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 julio.

Instituto Tutelar de Menores.

Curapaligüe 727

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1875 kilos de carne de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado

750 kilos de verdura.
875 piezas de frutas de estación.

Farmacia

1 litro de Formol.
250 gramos de Urotropina.
50 gramos de mentol cristalizado.
2 kilos de ácido cítrico.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesio.
5 kilos de talco de Venecia.
1 kilo de alcanfor «Campana».
100 gramos de timol.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro de potasio.
1 docena de varillas de vidrio.
250 gramos de polvo Regalis.
1 litro de amoníaco puro.
1 litro de tintura jalapa, compuesta.
2 docenas de vendas Cambrai de 5 por 5.
1 docena de vendas de lienzo de 10 por 5.
1 pieza de gasa hidrófila de 40 metros.
1 litro de éter sulfúrico.
2 ampollas de cloroformo anestésico.
2 kilos de algodón hidrófilo.
50 cajas surtidas 25-O, y 25-O.
5 litros de agua oxigenada.
2 docenas de tarritos enlozados para pomada de 60 gramos.
250 gramos de subnitrato bismuto Poulen.
5 libras vaselina amarilla.
2 cajas sellos Nº cero.
25 gramos de extracto de opio.

1 kilo de ácido bórico cristalizado.
500 gramos de manteca cacao.
1 docena de cepillos para dientes.
3 ampollas cloruro de Etilo.

Librería

6 cajas de broches del Nº 0 al 5.
10 docenas de lápices Fáber Nº 2.
6 frascos de goma líquida.
10 lápices de dos colores.
20 blocks papel carta ordinario de 100 hojas cada uno.
1 caja de papel carbónico.
5 frascos de 1 litro de tinta negra.
20 blocks papel dibujo Mentruy.
15 reglas doble decímetro.
6 escuadras chicas de madera.
20 hojas de papel secante cortado.
2 frascos de tinta de copiar.
20 gomas chicas para borrar lápices.
6 libros borrador tapa cartón.
1 caja alfileres surtidos.
4 libros índices de 250 páginas cada uno.
3 libros rayados diarios de 250 páginas cada uno.
12 carpetas de cartón con cintas de atar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de éste Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Viernes 26 del corriente a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz (F. C. S.)
Expediente Nº 38 L./1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

20 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 100 grms.
100 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
10 docenas de vendas Cambray de 5 x 10.
10 docenas de vendas Cambray de 5 x 5.
1 kilo de benzoato de soda.
1 kilo azúcar de leche.
1 kilo citrato de magnesia.
5 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda.
500 gramos de ácido pícrico.
1 kilo raíz de polígola.
2 litros glicerina.
3 litros agua oxigenada.
2 litros aceite de castor.
1 litro bencina rectificada.
2 litros jarabe de tolú.
1 litro jarabe de limón.
1 litro agua de azahar.
100 gramos esencia de menta.
6 cajas pastillas de bicloruro de mercurio.
250 gramos subnitrato de bismuto.
250 gramos yodo metálico
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro de amonio.
1 kilo de ácido bórico.
200 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos calomel al vapor.
200 gramos thiocol Roche.
100 gramos yodoformo.
2 kilos bicarbonato de soda.
1 kilo pastillas clorato de potasa rosadas.
10 kilos pomada Helmerich.
1 pesa para termocauterio.
200 gramos extracto de genciana.
3 litros linimento Stoke.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
2 cajas cachet «Secca» Nº 1.
2 cajas cachet «Secca» Nº 2.
100 gramos guayacol líquido.
100 gramos urotropina Schering.
250 gramos thimol.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
3 kilos harina de mostaza.
5 kilos harina de lino.
3 docenas ventosas surtidas.
1 litro amoniaco.
2 kilos talco en polvo.
1 kilo miel de avejas.
1 docena suspensores varios tamaños.
6 metros goma colorada para irrigador.
6 cajas sinapismos Rigollot.
2 piezas hilas inglesas.
1 kilo pastillas de Altea.
2 gruesas de cajas surtidas del 1 al 6, tapones de corcho surtidos, cien de cada uno.
2 resmas de papel blanco para despacho.
50 frascos de vidrio de 250 gramos.
50 frascos de vidrio de 150 gramos.
2 copas de vidrio graduadas de 250 gramos.
2 copas de vidrio graduadas de 125 gramos.
2 copas de vidrio graduadas de 30 gramos.
2 copitas para lavar la vista.
1 docena de anteojos ahumados.
1 docena de agujas de sutura surtidas.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 23 de 1918. — Ferrocarril Sud. y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-29 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para la venta de cinco mil álamos de 15 a 30 años respectivamente, en conjunto o en lotes que bajen de mil existentes en el Campo Cuadro Nacional, estación Cuadro Nacional F. C. P. (Mendoza), para el día 31 de Julio de 1918, a las 4 p/m.

Los álamos se encuentran a la vista de los interesados en la Intendencia del citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Intendente del mencionado campo, pudiendo recabarse del mismo, datos y pliego de condiciones. — Capital Federal, Julio 22 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 julio

Llámase a licitación para el día 30 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 25.000 kilos de suela planchada, 6.125 metros cuadrados de vaquillona impermeable, 150 metros cuadrados de suela para viras y 40.000 metros de soga de 1/2 pulgada de circunferencia.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo de Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel-Secretario, interino.

v-30 julio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, de los días que se detallan a continuación, para la provisión de artículos para los Depósitos de:

Electricidad: 20 Agosto 1918.
Ferretería y Naval: 27 Agosto 1918.

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-20 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la compra de (1 000) un mil metros cúbicos de residuos proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1918.—José I. Coñi, secretario.

v-19 agosto.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal
Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164, Sección 2ª; Serie 2ª; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Alegre de Alegre y las señoritas doña María Josefa, doña Fortunata Celina, doña Avelina, doña Ciriaca Sara y doña Leonor Alegre, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Facundo Alegre. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicanora Romero de Fernández, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Segundo Fernández. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitándo acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Bernarda Sayol de Saun, por sí y sus hijas menores doña María Angela y doña Angela Remigia Saun, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-operario del Arsenal de Guerra, don Marianao Saun. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-31 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. María Adelina Fraga de Silvero, en su y su hijo menor D. Julián Silvero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de policía de la Capital, don Evaristo Silvero. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. Agueda Frías, para sus hijos menores Dª. Agueda Azucena y don Pablo César Lacamoire, en su carácter de hijos naturales del ex-agente de la Policía de la Capital, don Loreto Lacamoire. — Buenos Aires, Julio 18 de 1189. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Dª. Luisa Lovoti de Siffredi por sí y sus hijos menores doña Celia Argentina y doña Omira Nélida Siffredi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Bartolomé Siffredi. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Asunción Aráoz de Córdoba, en su carácter de viuda del ex-Segundo Jefe de la Dirección General de Inmigración, don Arsenio Ernesto Córdoba. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Montenant de Labraña, por sí y sus hijos menores don Bernabé Fernando, don

Manuel Luis, doña Adriana Dolores, don Enrique Márcos y doña Dolores Pilar Labraña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Fernando Labraña. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Genaro Almará, para sus hijas menores doña María Tomasa Bárbara, doña Emilia Angela y doña Blanca Almará y en su representación propia doña Nicolasa Mercedes, doña Argentina Josefina y doña Emma Juana Almará, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Emilia Christen de Almará. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Aguilar de Cortines, en su carácter de viuda del ex-Gerente Contador de la Sucursal Chilecito, don José Estanislao Cortines.—Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabetta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1918. — El Secretario.

v.29 julio —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Florentina Vildoso, en representación de su hijo menor don Leandro Jerónimo Fernández, éste último en su carácter de hijo natural del ex-Agente de la Policía de la Capital don Jerónimo Fernández. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — El Secretario.

-v-30 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don C. J. Castro, para que concurra a responder del cargo que por valor de pesos 12.20 moneda nacional tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Emiliano Guzmán, Fernando Magnatti, Pedro Cocurullu, Angel E. Rocha, Antonio Richuli, Luis Carmeno, Domingo Bolero, Antonio Catrimán, Francisco Desanti, Clementino Díaz, Candelario Ferreyra, Pascual Frías, Nemesio Carayar, Eduardo Guates, Francisco Mir, Primitivo Pérez, Ramón A. Tapia, Pascual Velázquez, Gregorio Belliza y Humberto Berti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 10.95, pesos 88.34, pesos 12.38, pesos 23.06, pesos 6.27, pesos 28.01, pesos 14.57, pesos 16.00, pesos 4.85, pesos 6.89, pesos 8.70, pesos 5.00, pesos 9.52, pesos 11.30, pesos 16.70, pesos 6.80, pesos 2.65, pesos 5.14, pesos 7.50, y pesos 14.56 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de prendas del Ejército no restituídas al Estado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don P. Ramz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 22.73 moneda nacional, equivalente de pesos 10 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores G. Soler Urquiza, Antonio del Pino, F. Pearson Bowever, Ricardo Massini, Porfidio Rodríguez, Ernesto Valdez, Julio Menditeguy, Camilo Alvear, Gelasio Lagar y N. Pizarro Lastra, para que concurran a responder del cargo que les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase de 1895 Antonio Galli, para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de pérdidas de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplazo a don José M. Caballero, ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Caballería para que, dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado con motivo de un déficit de pesos 7.447,99 moneda nacional, ocurrido en la unidad mencionada durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General de la Nación, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 22 julio-v-1º agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 11/918 o 131 R. o 382 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Clousella e Hijos; sin númnero, 10 cajones, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 19 de 1916. — El Jefe.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 35/918 o 1025 A. o 318 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/918.

Marca F. B., sin número, 8 esq., vapor Oriana, paquete 1596, fecha de entrada Mayo 4 de 1916; marca en óvalo E. F. U. 1197, sin número, 1 fardo, vapor Californian, paquete 1656, fecha de entreda Mayo 10 de 1916; marca S. I. J., número 10-11, 2 cajones, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916; marca en diamante 195 arriba S. B., número 2, 1 casco, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916; marca A. T. C., sin número, 1 fardo, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entra Febrero 10 de 1916; marca W. B. F., sin número, 2 cascos, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916; marca J. O., número 11.752. 1 cajón, vapor Californian, paquete 1656, fecha de entrada Mayo 10 de 1916. — El Jefe.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 25/918 o 801 A. o 251 R. o 143 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/918.

Marca A. T. C. abajo M., sin número, 1 rollo, vapor Alacritá, paquete 1828, fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. F., sin número, 2 líos, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca T. H. F., sin número, 166 esq., vapor Paranaguá, paquete 1266, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca P., sin número, 6 tamb., vapor Cavour, paquete 5374, fecha de entrada Diciembre 26 de 1915. — El Jefe.

-v-8 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante correspondiente al Expte. Nº 732 A. o 696 D. o 64 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.5 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. El Jefe.

v-6 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Administrador en el expediente Nº 1683, letra A, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los señores Gresmann, Neumann y Cía o a toda persona que se considere con derechos a 28 cascos de cloruro de calcio que vinieran por Vapor Sara paquete 2534, a consignación de la referida firma para que en el plazo fijado comparezcan por ante esta Oficina a deducir lo que hubiere lugar por derecho, bajo apercibimiento de que sí así no lo hicieren tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcadero Dársena Norte Nº 979 D. o 340 R. o 1651 R. o 135 R. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor Samara, Paquete Serie Y. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 16 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca Alberto Pelumbat, sin número, 1 cajón, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 14 de1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 5 Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 6, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Marca Jorge A. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Araguaya, Paquete Serie Y. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 20 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 8, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Sin marca, sin número, 1 paquete, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 9, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Marca E. G. A. sin número, 1 atado, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 10, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca L. G. sin número, 1 cajón, Vapor León XIII, Paquete serie Y. Nº 11, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca Laureano García, sin número, 1 baúl, Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 12, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 lío Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 13, Fecha de Entrada Marzo 12 1918.

Sin marca, sin número, 1 silla, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie Y. Nº 14, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 bául, vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Marca L. G., sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 5, Fecha de Entrada Diciembre 24 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 fardo, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 6, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca D. Durán, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 8, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 9, Fecha de Entrada Enero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 10, Fecha de Entra Se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 11, Fecha de Entrada Se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto —

Resguardo de la Capital—Jefatura

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a nueve cajones rotulados «Lorenzo Francofilho, Porto Alegre», conteniendo cada uno dos latas grasa, once cajones vacíos deshechos completos, doce cajones vacíos deshechos incompletos y dos latas grasa, una de ellas abierta, todo lo que fué hallado en las playas de Quilmes y Colares y que se encuentra depositado en el Cuerpo de Guarda Costas (calle Brasil y Puerto), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Resguardo, Julio 11 de 1918. — El Jefe.

v-29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE GALIZIA, ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que húbiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1918. — C. F. Ayarragaray, secretario.

S/C v-27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 17ª, de la Capital de la República, don Alfredo José Bulo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE REBELLON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle Güemes, 4254, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo què hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1918. — Alfredo José Bulo, Juez de Paz.

S/C v-27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don JOSE ERNESTO MORALES, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en los autos, que ha iniciado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, solicitando carta de pobreza, para poder instaurarle juicio, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de que sino comparece, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.

v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. L. Domínguez, de la Capital de la República Argentina, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a MATIAS MASA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — E. Sosa. — E. Escalante Echagüe, secretarios. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay Tercer piso.

v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGÜE. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.

S/C v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.

v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

S/C-v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentin doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramirez para que comparezca ante la Secretaría del que subcribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **hurto. Se le hace saber** que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

s/c v-17 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a la razón Scioal Juan Puala y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución que se les sigue por infarcción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en la misma. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano. Tercer piso.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondencia», tramitadas ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estár á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaría Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Delheza para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y em-

plaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.
s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.
E. 1º julio S/C v_3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
s/c v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
s/c v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
s/c v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.
S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de, Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.
S/C. — v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.
S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Aveijón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al precesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Pelufto, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranelio y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatsli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c v_25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.
s/c v_25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el detilo de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que esten interesados en la extración de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya características son:
Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas, arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-20 agosto—

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyau, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú. no tiene nombre y sus características son las siguientes:
Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de

Acta Nº 61629

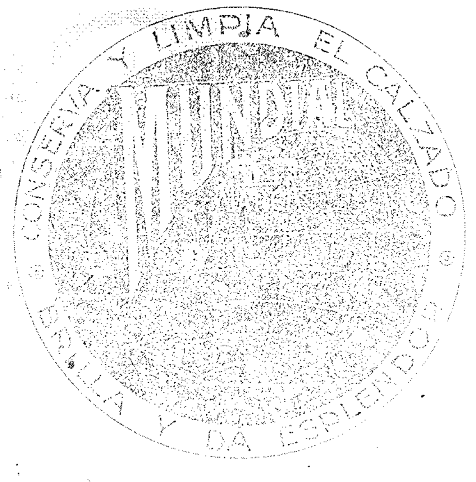

Abril 16 de 1918. — Agustín Hernández. — Para distinguir cremas y betunes para la limpieza del calzados de la clase 14. — (Substituida). — Aviso Nº 94. v-30 julio

Acta Nº 63086

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 55. v-30 julio

Acta Nº 63087

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 54. v-30 julio

Acta Nº 63089

"Reg. in U. S. Pat. Off. and Foreign Countries."

Julio 19 de 1918. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 59. v-30 julio

Acta Nº 63093

Julio 19 de 1918. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 64. v-30 julio

Acta Nº 63094

Julio 19 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 60. v-30 julio

Acta Nº 63135

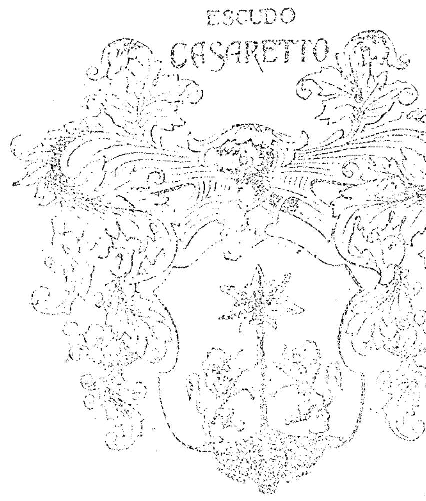

Julio 19 de 1918. — Juan Casaretto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 80. v-30 julio

Acta Nº 63137

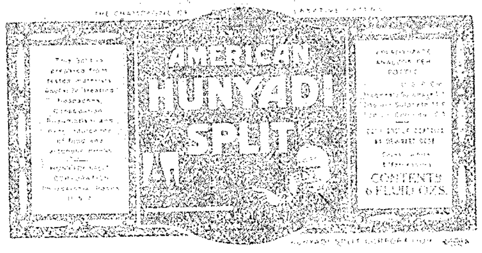

Julio 19 de 1918. — Hunyadi Split Corporation. — Para distinguir aguas artificiales purgantes, de la clase 2. — Aviso Nº 88. v-30 julio

Acta Nº 63138

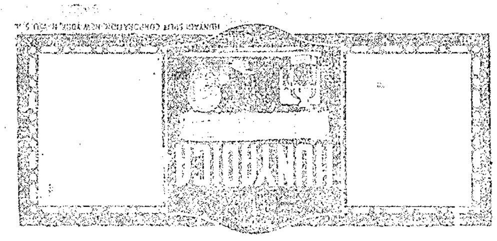

Julio 19 de 1918. Hunyadi Split Corporation. Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 87. v-30 julio

Acta Nº 63143

Julio 19 de 1918. — Pio Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 80. v-30 julio

Acta Nº 63145

Julio 19 de 1918. — Pio Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 79.
v-30 julio

Acta Nº 63103

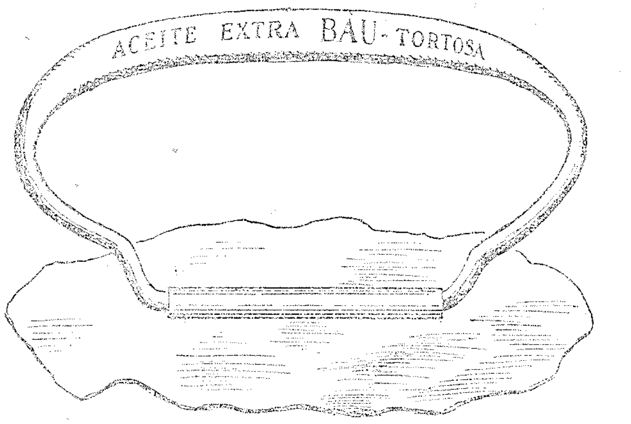

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 11.
v-30 julio

Acta Nº 63080

AFLEGMATOLO

Julio 19 de 1918. — Enrique A Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9.
v-30 julio

Acta Nº 63081

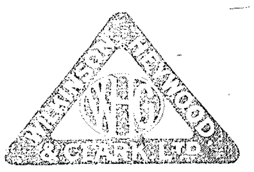

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir álcalis, tintes y pigmentos minerales insecticidas y anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso Nº 56.
v-30 julio

Acta Nº 63082

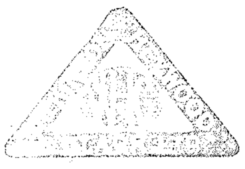

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, empleados en la industria, calefacción e iluminación, tintes que no sean minerales, esponjas, alquitrán de carbón, composiciones de alquitrán de carbón, tierras, de la clase 3. — Aviso Nº 57.
v-30 julio

Acta Nº 63085

TATTOO

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 52.
v-30 julio

Acta Nº 63083

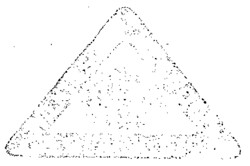

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir pinturas en pasta y preparadas para el uso, colores en polvo y otras formas, barnices y lacas, pinceles, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 58.
v-30 julio

Acta Nº 62084

TATTOO

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 51.
v-30 julio

Acta Nº 63088

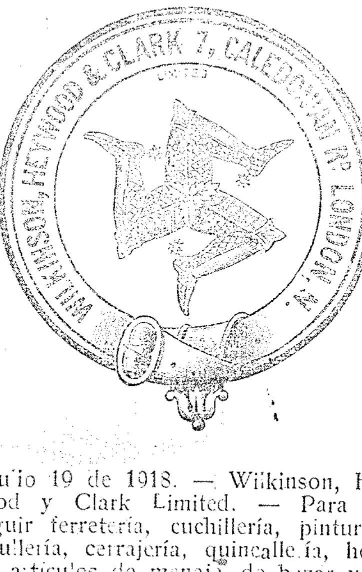

Julio 19 de 1918. — Wilkinson, Heywood y Clark Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 53.
v-30 julio

Acta Nº 63104

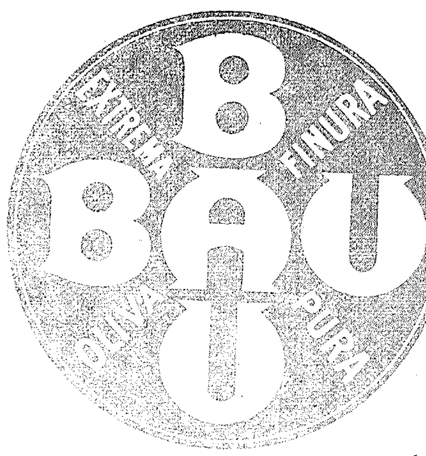

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 12.
v-30 julio

Acta Nº 63105

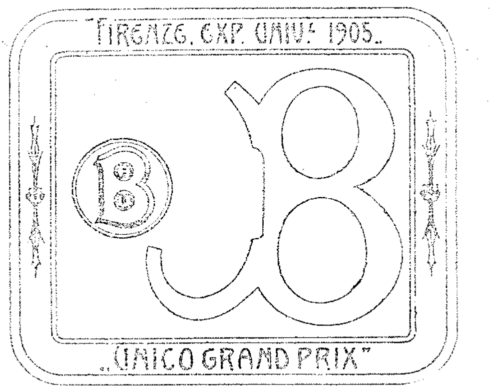

Depurado con los nuevos
procedimientos de refinación
sistema José Bau

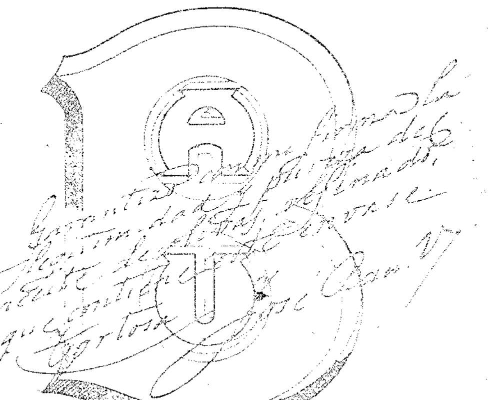

PURO DE OLIVA

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 13.
v-30 julio

Acta Nº 63146

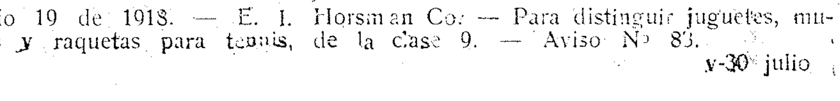

Julio 19 de 1918. — E. I. Horsman Co. — Para distinguir juguetes, muñecos y raquetas para tennis, de la clase 9. — Aviso Nº 83.
v-30 julio

Acta Nº 6091

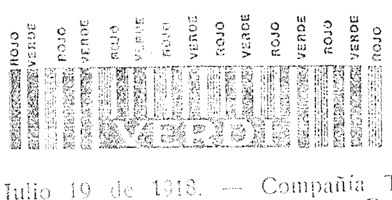

Julio 19 de 1918. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 24. — Aviso Nº 63.

v-30 julio

Acta Nº 6092

EXCELSIOR

Julio 19 de 1918. — Emilio Rey. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 62.

v-30 julio

Acta Nº 6095

HILO MONEDA
WALLAERT FRÈRES — LILLE-PARIS

Julio 19 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 997.

v-30 julio

Acta Nº 6096

MONEDA

Julio 19 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 995.

v-30 julio

Acta Nº 6097

MONEDA

Julio 19 de 1918. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 995.

v-30 julio

Acta Nº 6098

EL CORRENTINO

Julio 19 de 1918. — Cosme Albano. — Para distinguir extracto de tabaco en general, de la clase 2. — Aviso Nº 992.

v-30 julio

Acta Nº 6099

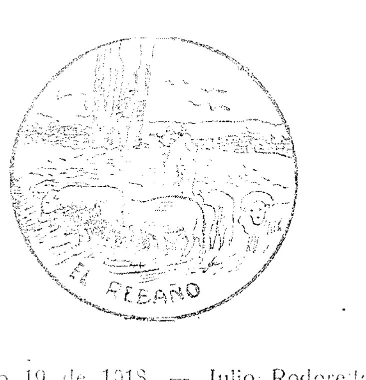

Julio 19 de 1918. — Julio Rodoreda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 991.

v-30 julio

Acta Nº 63100

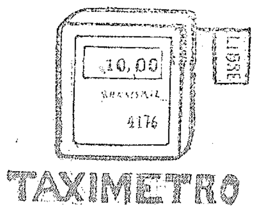

Julio 19 de 1918. — José Palmada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 41.

v-30 julio

Acta Nº 63101

Julio 19 de 1918. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 998.

v-30 julio

Acta Nº 63102

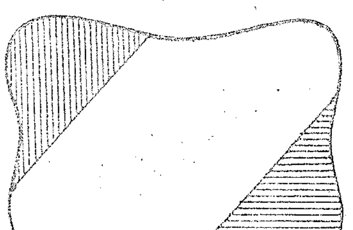

Julio 19 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 10.

v-30 julio

Acta Nº 63105

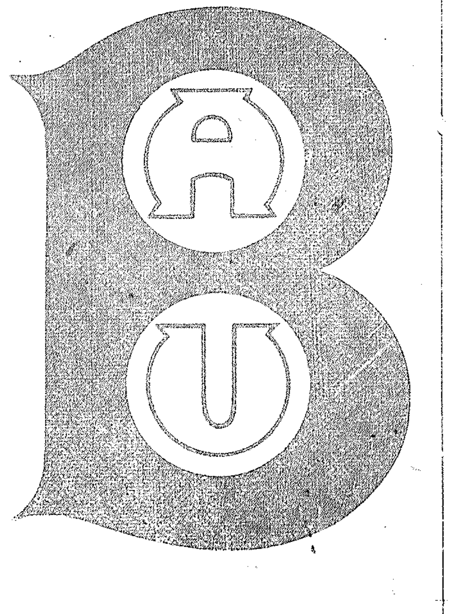

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.

v-30 julio

Acta Nº 63107

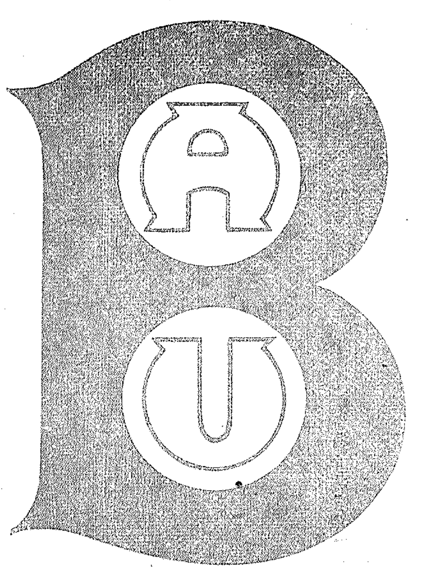

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 15.

v-30 julio

Acta Nº 63108

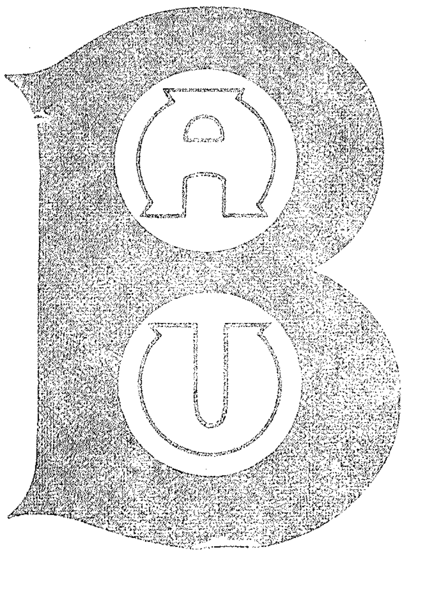

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 16.

v-30 julio

Acta Nº 63109

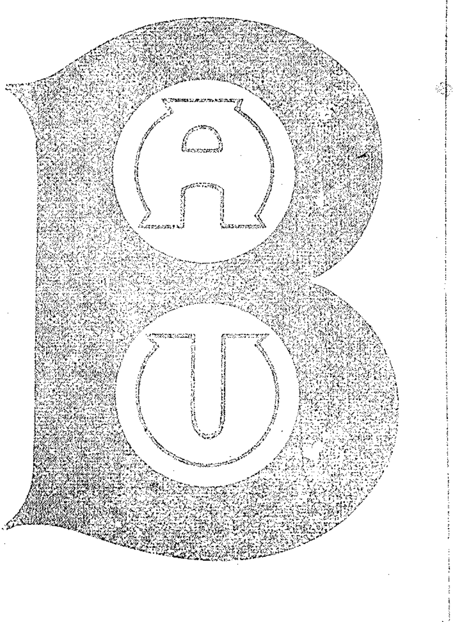

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 17.

v-30 julio

Acta Nº 63110

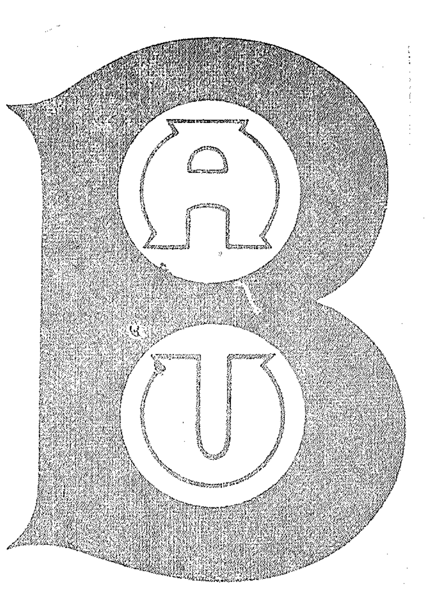

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para batir, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y sericicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 18.

v-30 julio

Acta Nº 63111

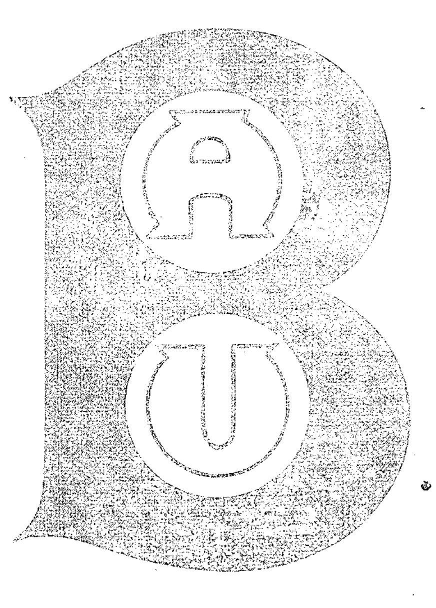

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 19.

v-30 julio

Acta Nº 63112

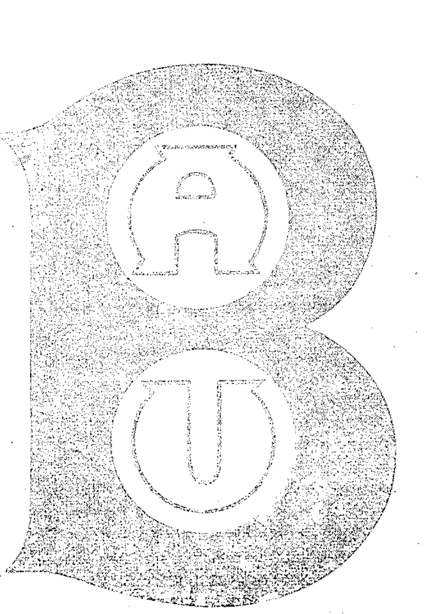

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 20.

v-30 julio

Acta Nº 63113

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 21.

v-30 julio

Acta Nº 63114

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 22.

v-30 julio

Acta Nº 63115

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 23.

v-30 julio

Acta Nº 63116

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza, y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 24.

v-30 julio

Acta Nº 63117

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 25.

v-30 julio

Acta Nº 63121

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 29.

v-30 julio

Acta Nº 63118

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 26.

v-30 julio

Acta Nº 63119

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.

v-30 julio

Acta Nº 63120

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 28.

v-30 julio

Acta Nº 63135

GLOBUS

Julio 19 de 1918. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 101.

v-30 julio

Acta Nº 63122

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir caucho, goma gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 30.

v-30 julio

Acta Nº 63123

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artefactos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 31.

v-30 julio

Acta Nº 63124

Julio 19 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 32.

v-30 julio

Acta Nº 63142

SEA FOAM

Julio 19 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir levadura de la clase 22. — Aviso Nº 65.

v-30 julio